



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Unidad de Educación a Distancia y en Línea

Carrera de Derecho

Imputación de adolescentes infractores como adultos en el delito de sicariato en el estado Ecuatoriano

AUTORA:

Verónica Nathalie Gonza Vera

DIRECTOR:

Abg. Wilson Rafael Rodas Mogrovejo. Mg. Sc.

Loja – Ecuador

2025

Certificación



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **RODAS MOGROVEJO WILSON RAFAEL**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **Imputación de adolescentes infractores como adultos en el delito de sicariato en el estado ecuatoriano**, perteneciente al estudiante **VERONICA NATHALIE GONZA VERA**, con cédula de identidad N° **1727342824**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 12 de Agosto de 2024



WILSON RAFAEL RODAS
MOGROVEJO

F)

DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-002565

Autoría

Yo, **Verónica Nathalie Gonza Vera**, declaro ser autor/a del presente Trabajo de Integración Curricular o de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular o de Titulación, en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 1727342824

Fecha: 14/01/2025

Correo electrónico: veronica.gonza@unl.edu.ec

Teléfono: 0982145827

Carta de autorización por parte de la autora para la consulta de producción parcial o total, y publicación electrónica de texto completo del Trabajo de Integración Curricular.

Yo, **Verónica Nathalie Gonza Vera**, declaro ser autor/a del Trabajo de Integración Curricular o de Titulación denominado: **“Imputación de adolescentes infractores como adultos en el delito de sicariato en el estado Ecuatoriano”**, como requisito para optar por el título de **Abogado**, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular o de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, suscribo, en la ciudad de Loja, a los 14 días del mes de enero de dos mil veinticinco.

Firma:

Autor/a: Verónica Nathalie Gonza Vera

Cédula de identidad: 1727342824

Dirección: Celica- barrio Confraternidad

Correo electrónico: veronica.gonza@unl.edu.ec

Teléfono: 0982145827

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Director/a del Trabajo de Integración Curricular o de Titulación: Abg. Wilson Rafael Rodas Mogrovejo, mgr.

Dedicatoria

El presente trabajo es dedicado en primer lugar a Dios, por haberme brindado sabiduría y resiliencia en cada paso en este camino académico, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y camino, demostrándome que su tiempo es perfecto.

A mi esposo Leodan, por ser mi norte en mis momentos de debilidad, brindándome seguridad apoyo y amor, por impulsarme todos los días y recordarme que yo podía. Contar contigo ha sido mi mayor fortaleza, y este logro es un reflejo de todo lo que hemos construido juntos.

A mis hijos Scarlett y Dominic el mejor regalo que haya podido recibir de parte de Dios, por ser el motor primordial de mis sueños, Ustedes son mi motivación diaria y el impulso detrás de cada desafío que he enfrentado en este camino, son mi mayor inspiración para seguir cumpliendo mis objetivos con éxito.

A mis padres, Holger y Carmen sin ustedes no lo hubiera logrado, sus bendiciones desde que nací y a lo largo de este camino me protegieron y me alentaron a nunca rendirme. Sus enseñanzas son la base de esta meta alcanzada y de cada paso que he dado en mi camino.

A mis hermanos Michelle y Jandry mis compañeros de vida y cómplices en cada aventura, porque su apoyo y sus palabras de aliento han sido fundamentales en cada etapa de este camino.

A mi prima Lili, por ser una guía en mis primeros pasos académicos, por enseñarme a estructurar mis tareas de manera clara y precisa. Tu apoyo y paciencia han sido fundamentales en mi formación, y esta tesis es también un reflejo de lo que me has compartido y que hoy forma parte de lo que soy.

Verónica Nathalie Gonza Vera

Agradecimiento

Al culminar el presente trabajo investigativo deseo manifestar mi profundo agradecimiento a Dios, por la vida, la salud y por darme la dicha de ver uno de mis grandes sueños hecho realidad.

A mi esposo Leodan, cuyo apoyo emocional y económico ha sido fundamental en cada paso de este proyecto. Gracias por tu paciencia, comprensión y constante aliento, que me impulsaron a seguir adelante, incluso en los momentos más desafiantes, por acompañarme en los viajes a las clases presenciales siempre que tu trabajo te lo permitió. Estoy infinitamente agradecida por todo lo que has hecho para ayudarme a cumplir esta meta.

Agradezco profundamente, a mi hermosa hija Scarlett, quien, con tanto amor y responsabilidad, me ayudó a supervisar las tareas de su hermano mientras yo viajaba, hacía mis prácticas y estudiaba. Tu apoyo me permitió organizarme mejor y seguir adelante con mis responsabilidades sin preocupaciones. Estoy muy orgullosa de ti y te agradezco por ser tan comprensiva y por tu gran ayuda en todo momento.

A mis padres Holger y Carmen cuyo amor, valores y ejemplo me han guiado a lo largo de la vida. Gracias por el legado de esfuerzo, integridad y perseverancia que han dejado en mí y que ha sido el fundamento de cada logro. Además, expresar mi más sincero agradecimiento por cuidar de mis hijos con amor y dedicación cada vez que tuve que viajar a las clases presenciales. Su apoyo y sacrificio me permitieron concentrarme en mis estudios sin preocuparme por el bienestar de mis pequeños. Estoy profundamente agradecida por su constante ayuda y por siempre estar ahí cuando más los necesitaba.

A mis suegros Celso y Estela, cuyo apoyo incondicional en el cuidado de mis hijos durante mis prácticas preprofesionales fue invaluable. Gracias por su dedicación y por permitirme concentrarme plenamente en este importante paso de mi formación profesional. Su ayuda y comprensión han sido fundamentales para alcanzar esta meta.

A mi prima Lili, por toda la enseñanza que me ha brindado, el conocimiento que compartiste conmigo, desde redactar ensayos hasta diseñar organizadores gráficos, Tu sabiduría, consejos y apoyo me han sido de gran valor en mi camino, Gracias por siempre estar dispuesta a enseñarme y por ser una fuente constante de inspiración.

De igual manera, me gustaría agradecer profundamente a mi tía Berty, quien junto con mi prima Lili me acogieron en su casa durante mis viajes a las clases presenciales. Gracias por abrirme las puertas de su hogar y por brindarme su apoyo y cariño en esos momentos. Su generosidad y hospitalidad hicieron mucho más llevaderos esos días.

A mi tutor Abg. Rafael Rodas, por su paciencia y valiosos conocimientos, supo guiarme oportunamente, inspirándome a superar los desafíos y a crecer académicamente.

Verónica Nathalie Gonza Vera

Índice de Contenidos

Portada	i
Certificación.....	ii
Autoría	iii
Carta de autorización.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
1. Resumen.....	2
Abstrac	3
2. Introducción	4
3. MARCO TEÓRICO	5
3.1. Adolescente	5
3.2. Adolescente infractor	5
3.3. Sicariato	5
3.4. Imputabilidad	6
3.5. La pena.....	6
3.5.1. Características de la pena.	7
3.6. Inimputabilidad de menores infractores.....	9
3.7. Medidas Socioeducativas para Adolescentes Infractores	12
3.7.1. Clases de medidas socioeducativas	13
3.7.2. Medidas Socioeducativas Privativas de la Libertad.....	13
3.7.3. Medidas Socioeducativas no Privativas de la Libertad.....	13
3.8. Derechos y Garantías en el Juzgamiento de Adolescentes Infractores	14
3.8.1. Presunción de inocencia	14
3.8.2. Derecho a ser informado	15
3.8.3. Derecho a la defensa	15
3.8.4. Celeridad procesal.....	15
3.8.5. Derecho a ser instruido sobre las actuaciones procesales	16
3.8.6. Garantías del debido proceso e impugnación	16
3.8.7. Separación de adultos.....	17
3.9. Principio de Proporcionalidad.....	17
3.10. Reclutamiento de bandas delictivas a adolescentes.	17
3.11. Sicariato como fenómeno delictivo	18
3.12. Factores que propician el reclutamiento de adolescentes	19
3.12.1. Factores socioeconómicos.....	19
3.13. Crecimiento del sicariato y homicidios relacionados	19

3.14.	Uso de menores en delitos violentos.....	20
3.15.	Reclutamiento de adolescentes	20
3.16.	Regiones con mayor incidencia.....	21
3.17.	Impacto en servicios sociales.....	21
3.18.	El Delito de Sicariato	21
3.19.	Enfoques de la Imputación Penal para Adolescentes en el Derecho Comparado	22
3.20.	Imputación de Adolescentes como Adultos en Casos de Sicariato	22
3.21.	Desafíos y Propuestas de Reforma en el Sistema Penal Juvenil	23
4.	Propuesta	23
4.1.	Título de la Propuesta	23
4.2.	Antecedentes	23
4.3.	Justificación	25
4.4.	Ámbito de Aplicación	27
4.5.	Modificaciones Propuestas al Código de la Niñez y Adolescencia	27
5.	Metodología.	27
5.1.	Ejecución de Objetivos.....	28
5.2.	Métodos	30
5.2.1.	Método empírico	30
5.2.2.	Método Descriptivo.....	30
5.2.3.	Método Deductivo.....	31
5.2.4.	Método Inductivo.....	31
5.2.5.	Método Analítico.....	31
5.3.	Enfoque	32
5.3.1.	Mixto.....	32
5.4.	Tipo de Investigación.....	32
5.4.1.	Descriptivo	32
5.5.	Diseño de la investigación	32
5.5.1.	Población	33
5.5.2.	Muestra	33
6.	Resultados	33
7.	Discusión	48
8.	Conclusiones	50
9.	Recomendaciones	51
	BIBLIOGRAFÍA	52

Índice de Figuras:

Figura 1. Pregunta 1: ¿Considera que las medidas socioeducativas actuales del Código de la Niñez y

Adolescencia son adecuadas para prevenir la reincidencia en delitos graves de Adolescentes Infractores?	34
Figura 2. Pregunta 2: ¿Ha observado un incremento en los delitos cometidos por adolescentes en los últimos años?.....	35
Figura 3. Pregunta 3: ¿Cuáles cree que son los principales factores socioeconómicos que contribuyen al reclutamiento de adolescentes en el sicariato?.....	36
Figura 4. Pregunta 4: ¿Qué tan grave considera el impacto del sicariato por adolescentes infractores en nuestro país?.....	37
Figura 5. Pregunta 5: ¿Considera usted, que para el caso de adolescentes infractores que cometen delitos de sicariato, deberían ser juzgados como adultos?	38

Índice de Tablas:

Tabla 1. Resultados de las entrevistas a especialistas en la materia objeto de investigación	40
---	----

Índice de Anexos:

Anexo 1. Formato de Encuesta	54
Anexo 2. Formato de Entrevista.....	54

Título

Imputación de adolescentes infractores como adultos en el delito de sicariato en el estado Ecuatoriano

1. Resumen

La presente investigación analizó la imputación de adolescentes infractores como adultos en el delito de sicariato en el contexto ecuatoriano. El objetivo fue determinar, mediante un análisis teórico-legal y doctrinario, la pertinencia de esta práctica, considerando que las medidas socioeducativas actuales del Código de la Niñez y Adolescencia no son adecuadas para prevenir la reincidencia en delitos graves. Para ello, se empleó una metodología mixta que incluyó encuestas aplicadas a quince personas y entrevistas a dos profesionales del Derecho, con el propósito de identificar factores socioeconómicos, culturales y familiares que inciden en el reclutamiento de adolescentes, así como evaluar la percepción social sobre la gravedad del problema y la respuesta del sistema de justicia. Entre los hallazgos relevantes, el 53.3% de los encuestados señaló que las promesas de ingresos económicos inmediatos son el principal factor que motiva a los adolescentes a involucrarse en actividades delictivas, seguido por la pobreza y la falta de oportunidades con un 40%. Contrario a lo esperado, ningún encuestado seleccionó la desintegración familiar como factor relevante. Además, el 93.3% percibió un incremento en los delitos cometidos por adolescentes, y el 86.7% consideró que las medidas socioeducativas no son efectivas para evitar la reincidencia. Finalmente, el 100% de los encuestados afirmó que los adolescentes que cometen delitos de sicariato deberían ser juzgados como adultos. Se concluyó que las medidas socioeducativas actuales no son suficientes para abordar la problemática del sicariato juvenil y que es necesaria una reforma del Código de la Niñez y Adolescencia que permita la imputación de adolescentes infractores como adultos en el delito de Sicariato, acompañado de políticas públicas que reduzcan las condiciones de vulnerabilidad de los adolescentes en riesgo.

Palabras clave: Reincidencia, sicariato, principios, rehabilitación, vulnerabilidad, legislación, factores socioeconómicos, reforma, infractores.

Abstrac

The present research analyzed the prosecution of adolescent offenders as adults in the crime of contract killing within the Ecuadorian context. The objective was to determine through a theoretical-legal and doctrinal analysis, the appropriateness of this practice, considering that the current socio-educational measures of the Code of Childhood and Adolescence are not adequate to prevent recidivism in serious crimes. To this end, a mixed methodology was used, which included surveys administered to fifteen individuals and interviews with two legal professionals, with the aim of identifying socioeconomic, cultural, and family factors that influence the recruitment of adolescents, as well as evaluating social perceptions regarding the seriousness of the problem and the response of the justice system. Among the relevant findings, 53.3% of the respondents indicated that promises of immediate economic income are the main factor that motivate adolescents to engage in criminal activities, followed by poverty and lack of opportunities with 40%. Contrary to expectations, no respondent selected family disintegration as a relevant factor. In addition, 93.3% perceived an increase in crimes committed by adolescents, and 86.7% considered that socio-educational measures are not effective in preventing recidivism. Finally, 100% of respondents affirmed that adolescents who commit contract killings should be tried as adults. It was concluded that the current socio-educational measures are not sufficient to address the problem of adolescent contract killings and that a reform of the Code of the Childhood and Adolescence is necessary to allow the prosecution of adolescent offenders as adults in the crime of contract killings, accompanied by public policies that reduce the conditions of vulnerability of at-risk adolescents.

Key words: Recidivism, contract killing, principles, rehabilitation, vulnerability, legislation, socioeconomic factors, reform, offenders.

2. Introducción

La creciente violencia en el país ha despertado interés en varios sectores de la sociedad sobre el rol desempeñado por los adolescentes en particular, quienes han sido responsables de cometer delitos graves, incluido el sicariato. Más allá de los problemas de seguridad ciudadana que plantean esas cifras, es evidente que tal situación pone en duda la eficacia de las políticas nacionales en relación con la justicia juvenil. Aunque el sistema legal del país ha establecido el principio de excepcionalidad en lo que respecta a los adolescentes en conflicto con la ley, recientemente se ha sugerido que deberían ser acusados como adultos en delitos graves, algunos de los cuales son sicarios.

En Ecuador, el sicariato se ha convertido en una de las formas más alarmantes de violencia organizada, afectando profundamente la seguridad pública y el tejido social. Un fenómeno particularmente preocupante es la creciente participación de adolescentes en este delito, quienes son reclutados por organizaciones criminales que se aprovechan de su vulnerabilidad socioeconómica y la percepción de impunidad atribuida a su edad. La normativa actual, regida por el Código de la Niñez y Adolescencia, contempla medidas socioeducativas para los adolescentes infractores, con el objetivo de priorizar su rehabilitación sobre el castigo. Sin embargo, estas medidas han demostrado ser insuficientes para prevenir la reincidencia, especialmente en delitos graves como el sicariato, donde el impacto social y la violencia inherente exigen respuestas más contundentes.

Esta investigación parte de la premisa de que imputar a los adolescentes infractores como adultos en casos de sicariato podría representar una medida adecuada para abordar esta problemática, no solo desde un enfoque sancionador, sino también como un mecanismo para disuadir y reducir el reclutamiento de jóvenes por parte de redes criminales. A través de un análisis teórico-legal y doctrinario, así como el uso de encuestas y entrevistas, se busca evidenciar las limitaciones del sistema actual y proponer reformas que contribuyan a una respuesta estatal más efectiva.

El estudio se centra en identificar los factores que inciden en el involucramiento de adolescentes en el sicariato, evaluar la percepción social sobre la gravedad del problema y analizar el impacto de este fenómeno en la seguridad y justicia del país. Al proponer un enfoque más riguroso y acorde con la naturaleza de este delito, la presente tesis busca fortalecer el sistema penal juvenil en casos de sicariato, asegurando que este sea justo, efectivo y coherente con las necesidades sociales actuales.

3. MARCO TEÓRICO

3.1. Adolescente

La adolescencia es la etapa del desarrollo humano entre la niñez y la edad adulta. En general, la edad de la adolescencia oscila entre los 12 y los 18 años. Es un puente entre la niñez y la adultez, una etapa importante en la vida de cada individuo. Es un período de transformación física, mental y emocional, donde los jóvenes exploran su identidad, valores y objetivos en la vida.

Bucheli (2015) refiere “Adolescente es la transformación de niño a adulto, se caracteriza por el crecimiento físico y desarrollo psicológico, es decir es la fase del desarrollo humano entre la infancia y la edad adulta.” (Bucheli, 2015, p. 21). Durante estos años, se enfrentan a una serie de desafíos y oportunidades que moldearán su futuro. Es un momento de descubrimiento, de aprendizaje y de crecimiento, donde se establecen las bases para la adultez. Sin embargo, también es una etapa de vulnerabilidad, donde la orientación y el apoyo adecuados son esenciales para garantizar un desarrollo saludable y positivo.

El Código de la niñez y Adolescencia en su Art. 4 expresa: “Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad”.

3.2. Adolescente infractor

Se considera adolescente infractor a aquel menor de edad que comete conductas que son rechazadas por la sociedad cuando violó los preceptos legales vigentes en la legislación y que se le haya atribuido dicha violación mediante un proceso judicial y donde finalmente ha sido declarado como responsable penalmente. (Siguencia, 2021, p. 6)

3.3. Sicariato

En la antigua Roma, sicario significaba hombre-daga, pues “sica” es una daga pequeña y fácil de esconder para apuñalar a los enemigos políticos. En la actualidad es quien asesina por encargo, a cambio de una compensación económica. (Carrión, 2008, p. 2)

El sicariato es una práctica criminal en la cual una persona, conocida como sicario, es contratada para cometer un asesinato a cambio de dinero u otros beneficios. Los sicarios son generalmente individuos entrenados en el uso de armas y tácticas para llevar a cabo asesinatos de manera rápida y eficiente. Esta práctica es común en ciertos círculos criminales y organizaciones delictivas donde se utilizan como medio para eliminar a personas que representan una amenaza, rivalidad, o como represalia por diferentes motivos.

El sicariato se refiere a la contratación de un individuo denominado sicario para pagarle hacerlo, perpetrar un asesinato víctima de retribución y otros motivos personales. Es un crimen organizado que implica planificación, preparación y generalmente más de un autor de hecho que trabaja en conjunto antes del homicidio. Este crimen suele tener los siguientes elementos: planificación y premeditación, compensación económica, participación de múltiples actores, impacto social y temor, y relación con el crimen organizado. Los adolescentes infractores en el crimen de sicariato en Ecuador han suscitado controversia específicamente en la sentencia de estos bajo las normativas que rigen el código orgánico de la infancia y adolescencia, siendo estas inconstitucionales. Estas una de las dificultades encontradas en el correcto proceso de una sentencia adecuada de una acción delictiva.

3.4.Imputabilidad

La imputabilidad se refiere a la capacidad de una persona para ser considerada responsable de sus acciones criminales. Implica que la persona tiene la capacidad mental y la comprensión suficiente para entender el carácter ilícito de sus acciones y para actuar de acuerdo con esa comprensión.

La imputabilidad es la capacidad que tiene un sujeto para ser sancionado por las leyes penales, está condicionada por la madurez y salud mentales y es considerada por algunos teóricos como un presupuesto de la culpabilidad, nos dice que para que un sujeto sea considerado capaz de cometer un delito es necesario que sea imputable. (Sampedro, 2016, p. 17)

En términos generales, imputabilidad es la posibilidad de atribuir algo a alguien. En el orden jurídico penal debe entenderse como la posibilidad de atribuir a una persona la culpabilidad penal; o, si se quiere, la capacidad que tiene una persona de realizar actos por los cuales se le puede formular un reproche de carácter penal. (Albán, 2015, p. 130)

3.5.La pena

El término “pena”, proviene del latín pena, que significa dolor, sufrimiento, angustia. Es la sanción o castigo impuesto por la autoridad al delincuente, a través de un proceso a fin de rehabilitarlo. (Erazo, 2015, p.170)

El Código Orgánico Integral Penal en su artículo 51 establece: La pena es la restricción a la libertad y a los derechos de las personas, como consecuencia jurídica de sus acciones u omisiones punibles. Se basa en una disposición legal e impuesta por una sentencia condenatoria ejecutoriada.

La pena está relacionada directamente con la culpabilidad, atendiendo la situación jurídica de cada persona o las circunstancias en que cometió la infracción. Por tanto, la pena debe estar tipificada en la ley; debe estar escrita en forma clara y precisa a fin de que las personas, como destinatarias de las normas, puedan prever las consecuencias de su conducta antijurídica y orienten su modo de actuar; y, la pena debe guardar relación con el delito cometido, es decir, debe cumplir con el principio de proporcionalidad. (Erazo, 2015, p.179)

3.5.1. Características de la pena.

Las características de la pena son elementos que definen y orientan su propósito, funcionamiento y aplicación, podemos mencionar las siguientes:

- Legal
- Individual
- Determinada
- Impuesta en sentencia
- Igual para todos
- Proporcionada

Legal: La pena debe estar previamente establecida por la ley antes de que se cometa el delito. Este principio garantiza que solo se impongan penas que estén contempladas en la legislación vigente.

El COIP en su artículo 53 refiere: Legalidad de la pena. - No se impondrán penas más severas que las determinadas en los tipos penales de este Código. El tiempo de duración de la pena debe ser determinado. Quedan proscritas las penas indefinidas.

La pena debe nacer de la ley que es dictada por la Función Legislativa a fin de que no se cometan arbitrariedades o injusticias. La imposición de la pena no está sujeta a la voluntad del juzgador sino al mandato de la ley. (Erazo, 2015, p.183)

Individual: significa que esta debe aplicarse exclusivamente a la persona que cometió el delito. En otras palabras, solo el autor o autores del delito deben sufrir las consecuencias penales de su conducta, y no puede trasladarse a familiares, amigos o terceros. Esto protege a personas ajenas de ser castigadas por actos que no cometieron

El COIP en su artículo 54 refiere: Individualización de la pena. –La o el juzgador debe individualizar la pena para cada persona, incluso si son varios responsables en una misma

infracción, observando lo siguiente:

1. Las circunstancias del hecho punible, atenuantes y agravantes.
2. Las necesidades y condiciones especiales o particulares de la víctima y la gravedad de la lesión a sus derechos.
3. El grado de participación y todas las circunstancias que limiten la responsabilidad penal.

La individualización de la pena implica que, dentro del proceso judicial, se deben tomar en cuenta las particularidades de cada caso (como los antecedentes, personalidad y circunstancias del delincuente) para determinar la sanción más adecuada y justa.

Determinada: implica que debe establecerse con precisión y claridad tanto su duración como su tipo en la ley. Esto significa que, al momento de sancionar un delito, la ley debe especificar qué pena se aplicará y bajo qué condiciones, eliminando cualquier ambigüedad.

Erazo, (2015) refiere: Esta característica de la pena está directamente relacionada con el principio de legalidad, es decir, el juzgador debe aplicar precisamente la pena prevista en la ley para cada caso.

Una pena determinada permite que el juez tenga una guía clara para imponer una sanción adecuada, de acuerdo con los límites y márgenes que la ley establece para cada delito. Esto asegura que haya coherencia y previsibilidad en la aplicación de las penas dentro del sistema de justicia.

Impuesta en Sentencia: Significa que la pena debe ser dictada formalmente por un juez o tribunal competente y mediante una sentencia judicial. Esto asegura que la pena sea el resultado de un debido proceso en el cual se respeten las garantías y derechos de la persona acusada.

La sentencia es el acto jurídico que formaliza la sanción, especificando la naturaleza de la pena (como prisión, multa, trabajos comunitarios, entre otros) y sus condiciones de cumplimiento.

Igual para todos: Erazo (2015) manifiesta:

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 66, numeral 4, garantiza a las personas el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación, por lo tanto, esta garantía abarca también a la aplicación de las penas, mismas que no deben contemplar

distinción al momento de imponerlas. Todos somos iguales, según el mandato constitucional, por tanto, la autoridad que contravenga lo ordenado en la Ley Suprema deberá ser sancionada y la orden dada por dicha autoridad no debería ser ejecutada.

Proporcionada: La pena debe ser adecuada y equilibrada en función de la ofensa, sin resultar ni excesivamente severa ni insuficiente. Este principio busca que la sanción sea un reflejo justo de la conducta delictiva, de manera que se logre un equilibrio entre el daño causado y la respuesta penal.

Erazo (2015) menciona: “La pena, como lo mencionamos, debe guardar proporcionalidad con el delito a fin de no menoscabar en el delincuente una cantidad mayor de los derechos que él vulneró”. Esto implica que la pena impuesta a una persona que ha cometido un delito debe ser proporcional al daño causado y no debe afectar o limitar sus derechos en una medida mayor a la necesaria. Es decir, aunque la pena imponga ciertas restricciones (como la privación de la libertad en el caso de una sentencia de prisión), esta no debe ser excesiva en comparación con el delito cometido.

3.6. Inimputabilidad de menores infractores

La inimputabilidad de menores infractores se refiere a la incapacidad legal de atribuir responsabilidad penal a ciertos menores de edad por sus acciones delictivas. Este concepto se basa en la idea de que los menores no tienen el mismo grado de madurez mental y capacidad de comprensión que los adultos, lo que puede influir en su capacidad para entender las consecuencias de sus acciones y para controlar su comportamiento.

El Código Orgánico Integral Penal sanciona todas las actividades que se consideran delictivas, y que son exclusivas y aplicables a todas las personas, en el contexto de adolescentes, esta labor se rige por lo dispuesto en el Código de la Niñez y la Adolescencia, donde no se imponen pena sino medidas socio educativas encaminadas a la protección y desarrollo de los adolescentes infractores, asegurando su educación, su integración familiar y su integración constructiva en la sociedad y garantizando el ejercicio de los derechos de los demás de conformidad con la Constitución Ecuatoriana.

Los niños, niñas y adolescentes al ser considerados en el grupo de atención prioritaria según nuestra constitución, dado que los adolescentes son individuos distintos, tienen una responsabilidad distinta y, por ende, requieren un sistema penal distinto. Por esta razón existe un sistema penal de adolescentes infractores.

Con respecto a este tema la Constitución de la República del Ecuador en su Art 175

consagra: “Las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia debidamente capacitados, que aplicarán los principios de la doctrina de protección integral. La administración de justicia especializada dividirá la competencia en protección de derechos y en responsabilidad de adolescentes infractores.”

El Código Orgánico Integral Penal en su Art 38 refiere: Las personas menores de dieciocho años en conflicto con la ley penal, estarán sometidas al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Así, la responsabilidad de los adolescentes infractores en lugar de ser acogida para su juzgamiento por el Código Orgánico Integral Penal, es derivado a lo que establece el Código de la Niñez y Adolescencia.

Por lo tanto el Código de la Niñez y Adolescencia refiere:

Art. 305.- Inimputabilidad de los adolescentes. - Los adolescentes son penalmente inimputables y, por tanto, no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicarán las sanciones previstas en las leyes penales.

Art. 306.- Responsabilidad de los adolescentes. - Los adolescentes que cometan infracciones tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal estarán sujetos a medidas socio - educativas por su responsabilidad de acuerdo con los preceptos del presente Código.

El Artículo 321 del Código de la Niñez y Adolescencia hace referencia a la Excepcionalidad de la privación de la libertad:

La privación de la libertad del adolescente sólo se dispondrá como último recurso, por orden escrita del Juez competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades prescritas por la ley. El internamiento preventivo podrá ser revocado en cualquier etapa del proceso, de oficio o a petición de parte.

Es decir, la privación de libertad de adolescentes en conflicto con la ley solo puede aplicarse como una medida extrema, ordenada por un juez especializado y bajo estrictos límites legales, garantizando transparencia y respeto a sus derechos. Este tipo de internamiento debe ser excepcional y por el menor tiempo posible, privilegiando siempre alternativas menos restrictivas. Además, el internamiento preventivo puede ser revocado en cualquier etapa del proceso si las circunstancias cambian, asegurando que la detención no sea arbitraria y priorizando la reintegración del adolescente en la sociedad.

Art. 330.- El internamiento preventivo. - El Juez sólo podrá ordenar el internamiento

preventivo de un adolescente en los siguientes casos, siempre que existan suficientes indicios sobre la existencia de una infracción de acción pública y su autoría y complicidad en la infracción investigada:

- a) De los adolescentes que no cumplen catorce años de edad, en el juzgamiento de delitos de robo con resultado de muerte, homicidio, asesinato, femicidio, sicariato, violación, secuestro extorsivo, genocidio, lesa humanidad y delincuencia organizada.
- b) De los adolescentes que cumplen catorce años, en el juzgamiento de delitos sancionados en el Código Orgánico Integral Penal con pena privativa de libertad de más de cinco años.

Art. 331.- Duración del internamiento preventivo. - El internamiento preventivo no podrá exceder de noventa días, transcurridos los cuales el funcionario responsable del establecimiento en que ha sido internado, pondrá en libertad al adolescente de inmediato y sin necesidad de orden judicial previa.

Art. 385.- Aplicación de las medidas socioeducativas en delitos sancionados en el Código Orgánico Integral Penal. - Las medidas socioeducativas aplicables a los delitos sancionados en el Código Orgánico Integral Penal son:

1. Para los casos de delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de un mes hasta cinco años, se aplicará la medida de amonestación y una o más de las siguientes medidas:

- a) Imposición de reglas de conducta de uno a seis meses.
- b) Orientación y apoyo psico socio familiar de tres a seis meses.
- c) Servicios a la comunidad de uno a seis meses.
- d) Libertad asistida de tres meses a un año.
- e) Internamiento domiciliario de tres meses a un año.
- f) Internamiento de fin de semana de uno a seis meses.
- g) Internamiento con régimen semiabierto de tres meses a un año.

2. Para los casos de delitos sancionados con pena privativa de libertad superior a cinco años y hasta diez años, se aplicará la medida de amonestación y una de las siguientes medidas:

- a) Internamiento domiciliario de seis meses a un año.
- b) Internamiento de fin de semana de seis meses a un año.
- c) Internamiento con régimen semiabierto de seis meses a dos años.
- d) Internamiento institucional de uno a cuatro años.

3. Para los casos de delitos sancionados con pena privativa de libertad superior a diez años, se aplicará la medida de amonestación e internamiento institucional de cuatro a ocho años.

Adicionalmente y seis meses antes de concluir esta medida socioeducativa se realizará una evaluación integral que determinará la necesidad de seguimiento y control de hasta dos años posteriores al cumplimiento de la medida.

Para los casos de delitos contra la integridad sexual y reproductiva, el juzgador especializado en adolescentes infractores impondrá además la obligación de que el adolescente asista a programas de educación sexual, dentro del tratamiento de las medidas socioeducativas.

3.7. Medidas Socioeducativas para Adolescentes Infractores

Según lo establecido por el Código de la Niñez y Adolescencia, los individuos menores de entre 12 y 18 años no pueden enfrentar procesos penales ni ser juzgados por la justicia ordinaria. Esto implica que no pueden recibir las sanciones previstas en el Código Orgánico Integral Penal. Sin embargo, si se determina que un adolescente es responsable civil o penalmente por sus acciones, puede estar sujeto a medidas socioeducativas.

Las medidas socioeducativas según el artículo 371 del Código de la Niñez y Adolescencia tienen como objetivo proteger y fomentar el desarrollo de los adolescentes que han infringido la ley, asegurando su educación, fortaleciendo sus lazos familiares e integrándose constructivamente en la sociedad. Además, buscan promover el pleno ejercicio de los derechos de estos individuos, en línea con lo establecido en la Constitución. Estas medidas se aplican cuando se demuestra su participación en el delito del que se le acusa, siempre y cuando no haya circunstancias que justifiquen o excusen su comportamiento delictivo.

Para la imposición de estas medidas se considerarán algunos factores que se consideran como la edad que tenía el adolescente a la fecha del cometimiento de la infracción, autoridad competente, gravedad del delito, valoración psicológica y social del adolescente. La decisión

final sobre la medida a imponer se toma considerando estos aspectos de manera individualizada, con el objetivo de brindar una respuesta adecuada a las necesidades y circunstancias de cada adolescente.

3.7.1. Clases de medidas socioeducativas

El código de la Niñez y Adolescencia en su Artículo 372 Las medidas socioeducativas son:

1. Privativas de libertad.
2. No privativas de libertad.

3.7.2. Medidas Socioeducativas Privativas de la Libertad

EL Art. 379 del código de la Niñez y Adolescencia establece: Las medidas socioeducativas privativas de libertad son:

1. Internamiento domiciliario: es la restricción parcial de la libertad por la cual el adolescente no puede abandonar su hogar, excepto para asistir al establecimiento de estudios, de salud y de trabajo.

2. Internamiento de fin de semana: es la restricción parcial de la libertad en virtud de la cual el adolescente estará obligado a concurrir los fines de semana al Centro de adolescentes infractores, lo que le permite mantener sus relaciones familiares y acudir normalmente al establecimiento de estudios o de trabajo.

3. Internamiento con régimen semiabierto: es la restricción parcial de la libertad por la que el adolescente ingresa en un Centro de adolescentes infractores, sin impedir su derecho a concurrir normalmente al establecimiento de estudio o de trabajo.

4. Internamiento Institucional: es la privación total de la libertad del adolescente, que ingresa en un Centro de adolescentes infractores, sin menoscabo de la aplicación de los programas establecidos para su tratamiento.

3.7.3. Medidas Socioeducativas no Privativas de la Libertad

EL Art. 378 del código de la Niñez y Adolescencia establece: Las medidas socioeducativas no privativas de libertad son:

1. Amonestación: es un llamado de atención verbal hecho directamente por el juzgador, al adolescente; y, a sus padres o representantes legales o responsables de su cuidado para que se comprenda la ilicitud de las acciones.

2. Imposición de reglas de conducta: es el cumplimiento de determinadas obligaciones y restricciones para que se comprenda la ilicitud de las acciones y se modifique el comportamiento de cada adolescente, a fin de conseguir la integración a su entorno familiar y social.

3. Orientación y apoyo psico socio familiar: es la obligación del adolescente y sus padres, representantes legales o responsables de su cuidado, de participar en programas de orientación y apoyo familiar para conseguir la adaptación del adolescente a su entorno familiar y social.

4. Servicio a la comunidad: son actividades concretas de beneficio comunitario que impone el juzgador, para que el adolescente las realice sin menoscabo de su integridad y dignidad, ni afectación de sus obligaciones académicas o laborales, tomando en consideración su edad, sus aptitudes, habilidades y destrezas, y el beneficio socioeducativo que reportan.

5. Libertad asistida: es el estado de libertad condicionada al cumplimiento de directrices y restricciones de conducta fijadas por el juzgador, sujeta a orientación, asistencia, supervisión y evaluación, obligándose el adolescente a cumplir programas educativos, a recibir la orientación y el seguimiento, con la asistencia de especialistas y personas con conocimientos o aptitudes en el tratamiento de adolescentes.

3.8.Derechos y Garantías en el Juzgamiento de Adolescentes Infractores

En nuestro País, el juzgamiento de adolescentes infractores está regulado principalmente por el Código de la Niñez y Adolescencia, así como por la Constitución de la República del Ecuador y otros instrumentos legales nacionales e internacionales.

3.8.1. Presunción de inocencia: El Art. 311 del código de la Niñez y Adolescencia establece: El Se presume la inocencia del adolescente y será tratado como tal mientras no se haya establecido conforme a derecho, en resolución ejecutoriada, la existencia del hecho punible y su responsabilidad en él.

La presunción de inocencia para los Adolescentes Infractores, indica que deben ser tratados como inocentes hasta que, conforme a derecho y mediante sentencia ejecutoriada, se determine la existencia del hecho punible y su responsabilidad en él. Esto significa que, durante todo el proceso legal, el adolescente no puede ser tratado como culpable hasta que se agoten todas las instancias legales y se confirme su culpabilidad, garantizando así un juicio justo y la protección de sus derechos fundamentales.

3.8.2. Derecho a ser informado: El Art. 312 del código de la Niñez y Adolescencia refiere:

Todo adolescente investigado, detenido o interrogado tiene derecho a ser informado de inmediato, personalmente y en su lengua materna, o mediante lenguaje de señas si hubiere deficiencia en la comunicación:

Sobre los motivos de la investigación, interrogatorio, detención, la autoridad que los ordenó, la identidad de quienes lo investigan interroga o detienen y las acciones iniciadas en su contra; y, sobre su derecho a permanecer en silencio, a solicitar la presencia de un abogado y a comunicarse con un familiar o con cualquier persona que indique.

El adolescente contará con la asistencia gratuita de un intérprete, si no comprende o no habla el idioma utilizado.

En todos los casos, los representantes legales del investigado, interrogado o detenido, serán informados de inmediato.

Lo cual garantiza el derecho del adolescente a ser informado de manera clara y comprensible sobre su situación legal cuando es investigado, detenido o interrogado. Además, se le debe informar sobre su derecho a permanecer en silencio, a solicitar un abogado y a comunicarse con un familiar o persona de su elección. Este artículo también asegura la asistencia gratuita de un intérprete si el adolescente no comprende el idioma utilizado y exige que los representantes legales del adolescente sean informados de inmediato, garantizando así una adecuada protección de sus derechos y un acceso justo a la justicia.

3.8.3. Derecho a la defensa: Según lo establecido por el Código de la Niñez y Adolescencia en su Art. 313: El adolescente tiene derecho a una defensa profesional adecuada durante todas las instancias del proceso. Cuando no disponga de un defensor particular, se le asignará, en un plazo de veinticuatro horas, un defensor público especializado, quien asumirá el caso dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de su asignación.

Por lo tanto, el adolescente tiene derecho a una defensa profesional adecuada en todas las etapas del proceso legal. Esta disposición garantiza que el adolescente tenga acceso a una defensa técnica desde el inicio del proceso, protegiendo sus derechos y asegurando un juicio justo y equitativo.

3.8.4. Celeridad procesal: Según lo establecido por el Código de la Niñez y Adolescencia

en su Art. 315: Los jueces, Fiscales de Adolescentes Infractores, defensores públicos o privados y la Oficina Técnica de la Administración de Justicia deben impulsar con celeridad las actuaciones judiciales. Quienes retarden indebidamente el proceso seguido contra un adolescente, serán sancionados en la forma prevista en este Código, sin perjuicio de las penas contempladas en otras leyes.

En este aspecto la disposición busca evitar retrasos indebidos en los procesos legales seguidos contra adolescentes, y establece que aquellos que retarden indebidamente estos procesos serán sancionados según lo previsto en el Código y las penas contempladas en otras leyes. Esta medida pretende asegurar un juicio rápido y eficiente, protegiendo los derechos de los adolescentes y evitando prolongaciones innecesarias que podrían afectar negativamente su bienestar y desarrollo.

3.8.5. Derecho a ser instruido sobre las actuaciones procesales: El adolescente tiene derecho a ser instruido con claridad y precisión por su defensor, el Fiscal, el equipo, de la Oficina Técnica y especialmente por el Juez, acerca del significado, objetivos y consecuencias de cada una de las actuaciones y diligencias del proceso. (Congreso Nacional de Ecuador, 2002)

El adolescente tiene el derecho fundamental de ser instruido con claridad y precisión sobre el significado, objetivos y consecuencias de cada una de las actuaciones y diligencias del proceso judicial. Este derecho implica que su defensor, el Fiscal, el equipo de la Oficina Técnica y especialmente el Juez, le proporcionen información comprensible y detallada. La claridad y precisión en la comunicación aseguran que el adolescente pueda entender plenamente su situación legal y participar de manera informada, lo cual es esencial para la protección de sus derechos y un juicio justo.

3.8.6. Garantías del debido proceso e impugnación: El Art. 318 del código de la Niñez y Adolescencia refiere:

Se reconocen en favor del adolescente sometido a juzgamiento todas las garantías del debido proceso.

Las resoluciones judiciales son impugnables ante el superior y las medidas socio – educativas aplicadas son susceptibles de revisión, de conformidad con la ley.

El adolescente sometido a juicio tiene derecho a todas las garantías del debido proceso. Esto significa que, durante el proceso judicial, se deben respetar sus derechos fundamentales, asegurando un trato justo y equitativo. Además, las resoluciones judiciales pueden ser

impugnadas ante una instancia superior, lo que permite una revisión de las decisiones tomadas.

3.8.7. Separación de adultos: El adolescente que se encuentre detenido, internado preventivamente o cumpliendo una medida de privación de libertad, lo hará en centros especializados que aseguren su separación de los adultos también detenidos.(Congreso Nacional de Ecuador, 2002)

Estos centros deben garantizar la separación de los adolescentes de los adultos también detenidos. Esta disposición busca proteger a los adolescentes y asegurar que cumplan su pena en un ambiente adecuado y seguro, evitando la influencia negativa de los adultos y promoviendo su rehabilitación y reintegración social.

3.9.Principio de Proporcionalidad

El principio de proporcionalidad es un concepto jurídico que se utiliza para evaluar la validez y la justificación de medidas restrictivas impuestas por el Estado sobre los derechos individuales o colectivos. En términos generales, este principio establece que cualquier medida adoptada por una autoridad pública debe ser adecuada, necesaria y proporcional al objetivo legítimo que se pretende alcanzar. Es decir, debe haber una correspondencia razonable entre los medios utilizados y el fin perseguido, evitando así que las medidas sean excesivas o desproporcionadas en relación con el impacto sobre los derechos fundamentales de las personas.

3.10. Reclutamiento de bandas delictivas a adolescentes.

Reclutar adolescentes en bandas delictivas es un fenómeno complejo que tiene varias capas de factores sociales, económicos y psicológicos. Estas organizaciones se alimentan de la vulnerabilidad y la exclusión social de los jóvenes, ofreciéndoles un sentido de pertenencia, estatus y, a menudo, oportunidades económicas inaccesibles de otra manera. Por lo general, los adolescentes reclutados provienen de entornos comunitarios con las siguientes características: no tienen acceso a oportunidades económicas ni a educación de calidad; carecen de un entorno familiar estable y de una atmósfera de apoyo emocional y, en general, provienen de comunidades violentas donde ellos ya han naturalizado esta violencia.

Para atraer a estos adolescentes, las bandas utilizan varias estrategias. Se involucran en formas de manipulación emocional y, a veces, ofrecen un sentido de poder, bienestar emocional y financiero a cambio de lealtad. También pueden usar las redes sociales para atraer a los adolescentes, lo que les da una capa adicional de seguridad. Algunas bandas se basan en la coerción y la intimidación, lo que significa que los adolescentes son amenazados de varias

formas, incluidas las amenazas a sus familias.

Las consecuencias de reclutar adolescentes en bandas delictivas son graves: los jóvenes se ven privados de oportunidades educativas y las posibilidades de trabajo futuro se les niegan. Su participación en actividades delictivas tiende a ponerlos en mayor riesgo de violencia, cárcel y la posibilidad de una vida corta. Dado que las bandas se forman en las comunidades, hacer lo mismo en ellas daña la calidad de vida de una sociedad. Por tanto, es responsabilidad de todos los actores intervenir para prevenir las situaciones en las que los adolescentes son reclutados en bandas delictivas.

En nuestro país, el reclutamiento de adolescentes por bandas delictivas se ha convertido en un problema serio y creciente, en particular en ciudades como Guayaquil y Durán. Este fenómeno se ha intensificado debido al aumento del narcotráfico y la violencia. Este contexto impulsa a grupos criminales a involucrar a menores en actividades delictivas, como el sicariato, microtráfico, y robo, aprovechando la protección legal que les brinda el sistema judicial para adolescentes.

3.11. Sicariato como fenómeno delictivo

El sicariato, entendido como el homicidio perpetrado por encargo a cambio de una retribución económica o de otro tipo, se ha convertido en una de las formas de violencia más alarmantes en Ecuador en los últimos años. Este fenómeno no solo refleja un incremento en la violencia estructural, sino también una consolidación de redes criminales que operan a nivel nacional e internacional. Las organizaciones delictivas han encontrado en este delito un mecanismo eficaz para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, tales como el ajuste de cuentas, la eliminación de rivales o la intimidación de quienes obstaculizan sus operaciones ilegales.(Melissa Karina Berrospi Torres Bach Mariana Carmen Del Rosario Flores Valle, 2019)

La estrecha relación entre el sicariato y el narcotráfico es evidente en el contexto ecuatoriano, donde el país ha sido utilizado como un corredor estratégico para el tráfico de drogas hacia mercados internacionales. Las organizaciones narcotraficantes han fortalecido su presencia en el territorio, creando células operativas que recurren al sicariato como herramienta para proteger sus actividades ilícitas. Esta dinámica ha intensificado la violencia en zonas urbanas y rurales, afectando a comunidades enteras y generando una sensación de inseguridad generalizada entre la población.(Duarte Cuesta, 2014)

Además, el sicariato en Ecuador no es solo el resultado de influencias externas, sino

que se alimenta de condiciones internas como la desigualdad social, la falta de oportunidades económicas y la debilidad institucional. Jóvenes en situación de vulnerabilidad, a menudo excluidos de sistemas educativos y laborales, son reclutados por estas organizaciones para participar en actividades delictivas. Este panorama destaca la necesidad de una respuesta integral que combine estrategias de prevención, fortalecimiento del sistema judicial y programas sociales orientados a la inclusión y el desarrollo de alternativas de vida para las poblaciones más afectadas.(Yepez Romero, 2015)

3.12. Factores que propician el reclutamiento de adolescentes

3.12.1. Factores socioeconómicos

Los factores socioeconómicos, como la pobreza y la desigualdad, desempeñan un papel determinante en la exposición de las familias en situación de vulnerabilidad a actividades delictivas. Estas familias, enfrentando limitaciones económicas severas, a menudo residen en comunidades donde las bandas delictivas tienen una fuerte presencia, ofreciendo apoyo económico o protección en ausencia de alternativas estatales. Esta cercanía puede normalizar actividades ilícitas y, en muchos casos, las convierte en una opción de supervivencia ante la falta de oportunidades legítimas. Además, la desigualdad perpetúa este ciclo al limitar el acceso a educación y servicios básicos que podrían romper estas dinámicas.(Rios J, 2022)

El desempleo juvenil agrava este panorama al dejar a una parte significativa de la población sin perspectivas de desarrollo económico ni personal. Los jóvenes sin empleo suelen enfrentarse a la frustración y la exclusión social, lo que los hace más susceptibles a aceptar ofertas de bandas delictivas que prometen ingresos rápidos, aunque riesgosos. Este fenómeno crea un círculo vicioso en el que la falta de oportunidades legítimas lleva a la participación en actividades ilícitas, perpetuando las condiciones de inseguridad y precariedad en las comunidades vulnerables.(Bejerano Bejerano, 2021)

La combinación de pobreza, desigualdad y desempleo juvenil no solo afecta a las familias y a los individuos, sino también a la cohesión social y a la seguridad pública. Las comunidades impactadas por estas dinámicas experimentan una erosión de la confianza en las instituciones y un incremento en la percepción de inseguridad. Por ello, es crucial que las políticas públicas prioricen la generación de empleo, el acceso equitativo a la educación y programas de inclusión social que disminuyan la atracción hacia actividades ilícitas, especialmente para los sectores más vulnerables.(Orosco Aguilar and Pineda Cando, 2023)

3.13. Crecimiento del sicariato y homicidios relacionados:

Entre 2019 y 2023, los homicidios en Ecuador aumentaron de 6.1 a 26.2 por cada 100,000 habitantes, siendo uno de los incrementos más pronunciados en la región. Aproximadamente el 50% de estos homicidios están relacionados con el sicariato y el crimen organizado.

3.14. Uso de menores en delitos violentos:

Entre 2019 y 2023, los homicidios de niños, niñas y adolescentes crecieron un 64%, pasando de 104 casos en 2019 a 770 en 2023. Esto refleja una creciente vulnerabilidad de los menores al reclutamiento por parte de grupos armados y al impacto de la violencia organizada.

3.15. Reclutamiento de adolescentes:

El reclutamiento de menores para actividades delictivas como microtráfico, sicariato y extorsión es una problemática alarmante en varias zonas urbanas del Ecuador, especialmente en sectores controlados por bandas criminales. Niños y adolescentes, vulnerables por su contexto socioeconómico, son captados desde edades tan tempranas como los 12 años. Estas organizaciones se aprovechan de la falta de oportunidades educativas y laborales, así como de la ausencia de un entorno familiar estable, para incorporarlos a sus actividades ilícitas, utilizándolos como "soldados" en su estructura criminal.(Pokhrel, 2024)

En sectores como Nueva Prosperina, en Guayaquil, y otras áreas con altos índices de conflictividad, estas prácticas se han convertido en un patrón recurrente. Las bandas criminales encuentran en los menores un recurso "útil" debido a su menor edad penal, lo que a menudo resulta en sanciones más leves en comparación con los adultos. Este fenómeno no solo perpetúa la violencia, sino que también impacta el tejido social de las comunidades, sumiéndolas en un ciclo de inseguridad y desesperanza. Los menores son usados como mensajeros de drogas, autores de asesinatos por encargo y ejecutores de extorsiones, actividades que les exponen a riesgos constantes.(Urrutia et al., 2019)

Frente a esta problemática, es fundamental una respuesta integral que combine medidas preventivas y punitivas. Políticas públicas enfocadas en el fortalecimiento de la educación, el acceso a oportunidades laborales y la recuperación del espacio público pueden disminuir las condiciones que facilitan el reclutamiento de menores. Asimismo, es crucial reforzar los programas de protección infantil, garantizar una acción estatal eficaz contra las bandas criminales y desarrollar estrategias que involucren a las comunidades para frenar la expansión de estas redes delictivas. Sin estas acciones, los niños y jóvenes seguirán siendo víctimas y protagonistas forzados de un ciclo de violencia que afecta no solo su presente, sino el futuro

del país.(Urrutia et al., 2019)

3.16. Regiones con mayor incidencia:

Las provincias de Guayas, Manabí, Esmeraldas, Los Ríos y El Oro registran las tasas más altas de violencia relacionada con el sicariato. En el distrito metropolitano de Guayaquil (Zona 8), la violencia alcanza niveles críticos.

3.17. Impacto en servicios sociales:

En las zonas controladas por bandas delictivas en Ecuador, la interrupción de servicios básicos como educación y salud ha generado un impacto devastador en las comunidades, afectando especialmente a más de 4.3 millones de menores. La falta de acceso a escuelas y centros de salud no solo limita su desarrollo integral, sino que también los expone a mayores riesgos de violencia. Al carecer de espacios seguros para aprender y recibir atención médica, estos niños y adolescentes enfrentan un entorno marcado por la inseguridad, lo que compromete gravemente su bienestar físico y emocional.(Fuentes Tenorio, 2023)

El aumento del sicariato y el control territorial por parte del crimen organizado ha acentuado estas problemáticas en las zonas más vulnerables. La falta de alternativas de protección y oportunidades educativas incrementa el riesgo de que los menores sean reclutados por estas organizaciones o se conviertan en víctimas directas de la violencia. Según informes de la Policía Nacional y del Ministerio del Interior, este contexto genera un ciclo de exclusión y vulnerabilidad que perpetúa la influencia del crimen organizado sobre las comunidades afectadas.(Crespo-Berti, 2024)

Organismos como UNICEF y diversos estudios sociológicos han alertado sobre la urgencia de abordar estas crisis con políticas públicas inclusivas y programas de intervención comunitaria. La colaboración entre el gobierno, las instituciones educativas y las organizaciones internacionales es clave para garantizar la restauración de los servicios básicos y la protección de los menores. Es fundamental implementar medidas que prioricen el acceso seguro a la educación y la salud, promoviendo entornos libres de violencia que permitan el desarrollo pleno de esta población en riesgo. (Valarezo Romero, 2024)

3.18. El Delito de Sicariato: Caracterización y Contexto en el Ecuador

El sicariato, definido como el asesinato premeditado a cambio de una compensación, está tipificado en el artículo 143 del COIP como un delito grave con penas severas. En los últimos años, este delito ha mostrado un aumento preocupante, vinculado a organizaciones criminales que buscan utilizar adolescentes para cometer estos actos debido a su menor

exposición penal. Este fenómeno plantea desafíos legales y éticos sobre cómo imputar a adolescentes involucrados en delitos de alta complejidad.(Vicuña and Anelle, 2021)

3.19. Enfoques de la Imputación Penal para Adolescentes en el Derecho Comparado

A nivel internacional, la imputación de menores en delitos graves varía según las normativas y tradiciones legales de cada país. En Estados Unidos, la legislación permite que adolescentes sean juzgados como adultos bajo ciertas condiciones, especialmente cuando se trata de delitos graves como homicidio o sicariato. Este enfoque punitivo se basa en la idea de que la gravedad del delito debe prevalecer sobre la edad del infractor, con el objetivo de disuadir la delincuencia juvenil.

En contraste, países europeos como España adoptan un enfoque más rehabilitador en el tratamiento de menores infractores. El sistema de justicia juvenil español prioriza la reintegración social y educativa de los adolescentes, aplicando medidas como la orientación psicológica, programas educativos y actividades comunitarias en lugar de penas privativas de libertad prolongadas. Este modelo se sustenta en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece que el interés superior del menor debe ser la consideración primordial en todas las decisiones que les afecten.(Jur et al., 2023)

En el caso de Ecuador, como signatario de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales, el Estado está obligado a garantizar que su sistema penal juvenil respete los principios de proporcionalidad, no discriminación y reintegración. Aunque la normativa ecuatoriana permite la privación de libertad de adolescentes en casos excepcionales, su legislación enfatiza la necesidad de medidas que favorezcan su desarrollo integral y su reinserción en la sociedad. Este enfoque busca equilibrar la necesidad de proteger a la comunidad con la obligación de respetar los derechos fundamentales de los adolescentes, incluso en casos de delitos graves.(Rios J, 2022)

3.20. Imputación de Adolescentes como Adultos en Casos de Sicariato

En el Ecuador, el tratamiento jurídico para los adolescentes involucrados en delitos de sicariato es un tema complejo que refleja la necesidad de equilibrar la protección de los derechos de los menores con la búsqueda de justicia y seguridad social. Según el artículo 315 del Código de la Niñez y Adolescencia (CONA), los adolescentes de entre 16 y 18 años que cometan delitos graves, como el sicariato, pueden ser sancionados con medidas socioeducativas que alcanzan un máximo de ocho años. Este enfoque busca priorizar la reintegración social del

menor infractor, reconociendo su condición de persona en desarrollo y las circunstancias que pudieron influir en su comportamiento delictivo.(Espín Silva, 2017)

No obstante, la aplicación de estas medidas ha generado un intenso debate en la sociedad ecuatoriana. Críticos señalan que el límite de ocho años resulta insuficiente para delitos como el sicariato, que tienen un impacto profundo en las víctimas y en la sociedad. Alegan que las sanciones actuales no disuaden a las organizaciones criminales, que suelen reclutar adolescentes precisamente por las penas más benignas que enfrentan. En este contexto, algunos sectores abogan por reformar el sistema jurídico para permitir que, en casos extremos, los adolescentes sean juzgados como adultos, argumentando que esto podría disuadir la participación de menores en actos de extrema violencia.(Macas, 2023)

Sin embargo, esta propuesta plantea dilemas éticos y legales significativos. Juzgar a adolescentes como adultos podría contradecir los principios internacionales de protección de los derechos de los menores, establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Ecuador. Además, expertos advierten que sanciones más severas podrían no abordar las causas estructurales del problema, como la pobreza, la falta de acceso a la educación y la vulnerabilidad ante las redes criminales. Por ello, el desafío radica en encontrar un enfoque equilibrado que combine justicia para las víctimas, medidas disuasorias efectivas y estrategias preventivas que aborden las raíces del problema.(Orosco Aguilar and Pineda Cando, 2023)

3.21. Desafíos y Propuestas de Reforma en el Sistema Penal Juvenil

La imputación de adolescentes en delitos graves como el sicariato requiere un equilibrio entre la prevención del delito, la protección de la sociedad y el respeto a los derechos del menor. Algunas propuestas de reforma incluyen el fortalecimiento de políticas preventivas, la implementación de programas de rehabilitación más efectivos y la creación de unidades especializadas que integren enfoques psicosociales y jurídicos.(Orosco Aguilar and Pineda Cando, 2023)

4. Propuesta

4.1. Título de la Propuesta

"Propuesta de Reforma de los artículos 305 y 306 del Código de la Niñez y Adolescencia para la Inclusión de un Régimen Especial en Casos de Delito de Sicariato"

4.2. Antecedentes

El fenómeno del sicariato juvenil ha emergido como una de las problemáticas más alarmantes en el contexto ecuatoriano. Este delito, caracterizado por su naturaleza premeditada y violenta, ha cobrado una relevancia preocupante debido al creciente involucramiento de adolescentes. Según datos y percepciones recogidos en encuestas realizadas para esta investigación, se evidencia una insuficiencia en las medidas actuales contempladas en el Código de la Niñez y Adolescencia para abordar y prevenir este tipo de conductas graves.

El Artículo 305 del Código de la Niñez y Adolescencia establece la inimputabilidad de los adolescentes, limitando las sanciones a medidas socioeducativas estipuladas en el Artículo 306. Sin embargo, estas medidas han sido percibidas como ineficaces por el 86.7% de los encuestados, quienes consideran que no contribuyen a la prevención de la reincidencia en delitos graves. Esta percepción refleja una necesidad de reformar el marco normativo, especialmente en relación con delitos de extrema gravedad como el sicariato.

La encuesta también revela que un 93.3% de los participantes percibe un incremento en los delitos cometidos por adolescentes en los últimos años, lo que subraya la urgencia de adoptar medidas más severas. En el caso específico del sicariato, el 100% de los encuestados está de acuerdo en que los adolescentes infractores deberían ser juzgados como adultos debido a la gravedad del delito y sus repercusiones en la sociedad.

Entre los factores socioeconómicos identificados que contribuyen al reclutamiento de adolescentes en el sicariato, destacan las promesas de ingresos económicos inmediatos (53.3%) y la pobreza junto con la falta de oportunidades (40%). Estas condiciones de vulnerabilidad son aprovechadas por organizaciones criminales, que manipulan y reclutan a menores de edad para cometer crímenes graves, incluyendo el asesinato por encargo.

El impacto del sicariato juvenil en Ecuador ha sido calificado como "muy grave" por el 80% de los encuestados, lo que evidencia una preocupación significativa por la amenaza que

representa para la seguridad pública y el desarrollo social. Este problema trasciende las implicaciones individuales, ya que desestabiliza comunidades enteras y perpetúa ciclos de violencia y crimen organizado.

La actual legislación, al no contemplar la posibilidad de imputar a los adolescentes como adultos en casos de sicariato, no responde de manera proporcional a la gravedad de este delito. El sicariato requiere un nivel de planificación, organización y ejecución que demuestra un grado de responsabilidad y conocimiento por parte de los infractores, independientemente de su edad.

Dada esta realidad, la propuesta de reforma busca armonizar el principio de justicia con la necesidad de rehabilitación. Si bien es esencial garantizar oportunidades de reinserción social para los adolescentes, es igualmente necesario que las sanciones sean proporcionales al daño causado. La imputación como adultos en casos de sicariato permitiría establecer condenas más firmes que disuadan a otros jóvenes de involucrarse en actividades criminales y que refuercen la percepción de seguridad y justicia en la sociedad ecuatoriana.

4.3. Justificación

El incremento de actos violentos, como el sicariato, perpetrados por menores de edad representa una seria amenaza para la seguridad ciudadana y el tejido social en Ecuador. Estos crímenes no solo generan miedo y desconfianza en la población, sino que también contribuyen a la desestabilización de la convivencia pacífica y el respeto a la ley.

La ausencia de regulaciones específicas que establezcan las sanciones adecuadas para los adolescentes infractores que cometen delitos de sicariato crea un vacío legal que dificulta la aplicación de la justicia de manera equitativa y proporcional a la gravedad de los delitos cometidos. Es fundamental abordar esta laguna legal para garantizar un sistema de justicia eficaz y justo.

El Código Orgánico Integral Penal en su Art. 143 establece la pena para el delito de sicariato, pero no determina sanciones específicas a adolescentes que se encuentran involucrados en estos tipos de actos, no son juzgados como adultos cuando cometen delitos contra la inviolabilidad de la vida de los ciudadanos de nuestro país, debido a que el Código de la Niñez y Adolescencia en su Art 305 refiere “Los adolescentes son penalmente inimputables y, por tanto, no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicarán las sanciones previstas en las leyes penales. Y el Art 306 ibidem expresa Responsabilidad de los adolescentes.

- Los adolescentes que cometan infracciones tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal estarán sujetos a medidas socio - educativas por su responsabilidad de acuerdo con los preceptos del presente Código

Considerando lo antes referido, se hace imprescindible una reforma en el Código de la Niñez y la Adolescencia en lo referente a las penalizaciones aplicadas a los jóvenes por infringir la ley, como en casos de sicariato.

Dichas acciones no deben ser catalogadas meramente como faltas de conducta, sino como delitos, con sanciones en igual medida a las establecidas en el Código Orgánico Integral Penal. Al igual que es un deber del Estado proteger los derechos de los adolescentes, también lo es asegurar el cumplimiento de sus responsabilidades.

Esta propuesta tiene como objetivo evitar que los adolescentes que han incurrido en el delito de sicariato repitan dicha conducta delictiva. Esto se fundamenta en el hecho de que, debido a la poca rigurosidad de las sanciones actuales, es frecuente que los menores reincidan en este tipo de actos ilícitos. Además, la reforma se plantea como una medida preventiva, ya que, al incrementar la severidad de las penas, disminuirá el interés de los adolescentes para cometer este delito. Así mismo busca responder a una demanda social expresada de manera

unánime en los resultados de la investigación, asegurando que el sistema judicial ecuatoriano pueda enfrentar de manera efectiva y justa los desafíos que plantea el sicariato juvenil.

4.4.Ámbito de Aplicación

Dirigido exclusivamente a adolescentes que cometan delito de sicariato, tipificado en el Código Orgánico Integral Penal.

4.5.Modificaciones Propuestas al Código de la Niñez y Adolescencia

Vigente: Art. 305.- Inimputabilidad de los adolescentes. - Los adolescentes son penalmente inimputables y, por tanto, no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicarán las sanciones previstas en las leyes penales.

Reforma: Art. 305.- Inimputabilidad de los adolescentes. - Los adolescentes son penalmente inimputables y, por tanto, no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicarán las sanciones previstas en las leyes penales, *a excepción de los adolescentes que incurran en el delito de sicariato, quienes serán sometidos a sanciones establecida en el Código Orgánico Integral Penal.*

Vigente: Art. 306.- Responsabilidad de los adolescentes. - Los adolescentes que cometan infracciones tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal estarán sujetos a medidas socio - educativas por su responsabilidad de acuerdo con los preceptos del presente Código.

Reforma: Art. 306.- Responsabilidad de los adolescentes. - Los adolescentes que cometan infracciones tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal estarán sujetos a medidas socio - educativas por su responsabilidad de acuerdo con los preceptos del presente Código, *a excepción de los adolescentes que incurran en el delito de sicariato, quienes serán sancionados conforme lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal.*

5. Metodología.

En la metodología se explica el conjunto de métodos y técnicas que se emplearon en la ejecución de la investigación de los objetivos, es así que procedió a explicar en dos apartados, el primero de ejecución de objetivos y la segunda del enfoque metodológico:

5.1.Ejecución de Objetivos:

El objetivo general fue:

Determinar, mediante un análisis teórico legal y doctrinario, la pertinencia de imputar a los adolescentes infractores como adultos en el delito de sicariato en el contexto ecuatoriano, evidenciando que las medidas socio educativas del Código de la Niñez y Adolescencia resultan no ser adecuadas y podrían contribuir a la reincidencia de los adolescentes infractores en actividades delictivas. Para cumplir con el objetivo general propuesto, se revisó la normativa ecuatoriana actual. Esto incluye un análisis crítico del Código de la Niñez y Adolescencia y sus medidas socioeducativas, evaluando si estas son adecuadas para la rehabilitación o si, por el contrario, contribuyen a la reincidencia en delitos graves. Se espera, mediante la revisión doctrinaria y el estudio de casos y estadísticas, evidenciar las limitaciones actuales y proponer reformas que fortalezcan la intervención estatal. Esta propuesta buscará reducir la reincidencia en adolescentes mediante un tratamiento legal más adecuado y un sistema de seguimiento efectivo.

El objetivo específico 1 fue “Identificar y analizar los factores socioeconómicos, culturales y familiares que contribuyen al reclutamiento de adolescentes para participar en el delito de sicariato, en Ecuador” Para cumplir con el primer objetivo, utilicé tanto encuestas como entrevistas. Realicé encuestas a 15 personas, entre las cuales se incluyeron jóvenes de diferentes contextos sociales, familiares y culturales, lo que me permitió identificar patrones comunes relacionados con la pobreza, la exclusión social y la violencia en el hogar. Adicionalmente, entrevisté a dos profesionales del Derecho, quienes brindaron su perspectiva profesional sobre cómo los factores sociales y familiares incitan a los adolescentes a

involucrarse en actividades delictivas. Las entrevistas ayudaron a comprender en mayor profundidad las dinámicas culturales y las influencias de los grupos delictivos sobre los jóvenes. Con estos datos, pude identificar los principales factores que favorecen el reclutamiento de adolescentes en el sicariato, tales como la falta de oportunidades laborales y educativas, y la desintegración familiar.

El objetivo específico 2 fue Demostrar el incremento de delitos que han existido por parte de adolescentes permitiendo establecer una comprensión fundamentada y objetiva de la magnitud y la naturaleza de esta problemática. En relación con el segundo objetivo, utilicé tanto encuestas como entrevistas para demostrar el incremento de delitos cometidos por adolescentes, y establecer una comprensión objetiva sobre la magnitud y naturaleza de la problemática del sicariato juvenil en Ecuador. Las encuestas fueron aplicadas a un grupo diverso de personas que incluía tanto a jóvenes como a adultos, y me permitieron obtener una visión sobre cómo la percepción del crimen juvenil ha cambiado en los últimos años. Además, realicé entrevistas a profesionales del Derecho, quienes compartieron datos y análisis sobre el crecimiento de la participación juvenil en delitos violentos, especialmente el sicariato. A partir de estos datos, se pudo confirmar un aumento preocupante de delitos cometidos por adolescentes.

Finalmente, el objetivo específico 3 buscaba Examinar el impacto del sicariato juvenil en Ecuador a través de la perspectiva de expertos en la materia y profesionales del campo legal, identificando la urgencia de responsabilizar penalmente a los menores de edad. Para abordar el tercer objetivo aplique encuestas y entrevistas, las mismas que, fueron clave para profundizar en la urgencia de responsabilizar penalmente a los menores involucrados en este tipo de delitos. La información obtenida me permitió concluir que el impacto del sicariato juvenil es profundo, afectando tanto la seguridad pública como la percepción de justicia, y subrayó la necesidad de una reforma legal que permita una respuesta más efectiva ante este fenómeno.

5.2.Métodos

Método es la forma de elaborar con orden determinados procesos para obtener un resultado. A continuación, se conceptualizan los métodos que se van a utilizar en la investigación:

5.2.1. Método empírico

Los métodos de las investigaciones o métodos empíricos son aquellos que posibilitan captar aspectos del objeto de estudio que se encuentran a un nivel fenoménico y que son cognoscibles sensorialmente; permiten acumular datos e información sobre él. Son los procedimientos prácticos que propicien manipular y hacer mensurable el objeto a través de sus propiedades asequibles. Tienen reconocimiento general los siguientes métodos aplicables a cualquier área del saber: el experimento, la observación y el análisis de contenido (Villabella, 2020, p. 172). De tal manera que se podrá acumular información sobre el aumento de actos violentos realizados por menores de edad y así poder identificar y analizar, observar los factores que tienen influencia en el entorno como aspectos socioeconómicos, culturales y familiares de estos adolescentes infractores.

5.2.2. Método Descriptivo

A través de este método, se buscará proporcionar una representación precisa y detallada de la situación actual del sicariato cometido por adolescentes infractores, identificando patrones, tendencias y relaciones que permitan una comprensión más completa de la problemática y sirvan como base para futuras investigaciones y acciones.

Es importante destacar que la aplicación de este método permitirá describir sobre las causas de incremento del sicariato cometido por adolescentes, permitiendo desglosar la información recopilada para lograr una comprensión fundamentada y objetiva de esta problemática, donde impera la falta o ausencia de regulaciones específicas relacionadas a las sanciones que reciben los infractores adolescentes.

5.2.3. Método Deductivo

El método deductivo permitirá llegar a las conclusiones, luego de haber recopilado, analizado y manejado la información sobre la naturaleza de esta problemática y los patrones que pudieran contribuir a ello, específicamente cuando es cometido por adolescentes infractores, en tal virtud, se llegará a las conclusiones para establecer una comprensión fundamentada y objetiva de la realidad, ante lo cual se deducirá sobre los efectos en la imputación con la cual son favorecidos de cierta manera estos individuos, por lo tanto se logrará una comprensión más profunda de la problemática para posteriormente realizar la formulación de recomendaciones basadas en evidencia encontrada en la presente investigación y de esta manera llegar a mejorar el abordaje del delito de sicariato perpetrado por adolescentes en el contexto ecuatoriano.

5.2.4. Método Inductivo

Es lo contrario al método deductivo ya que busca que se trabaje en aspectos de carácter específico sobre el impacto que causa el sicariato juvenil en Ecuador a través de la diversa perspectiva de expertos en la materia y profesionales del campo legal que será analizada y contrastada con la bibliografía correspondiente para alcanzar razonamientos universales que se aplicarán en el presente trabajo investigativo con respecto a la pertinencia de imputar a los adolescentes infractores como adultos en el delito de sicariato en el contexto ecuatoriano

5.2.5. Método Analítico

Este método permitirá tomar información recopilada para examinar el sobre el cometimiento de este delito por adolescentes y lo que mencionan autores expertos en el campo legal acerca de la importancia de responsabilizar penalmente a los menores de edad, denotando análisis que llevará a finalmente proponer mejoras y ajustes en el Código de la Niñez y Adolescencia que aborden de manera eficaz esta problemática y contribuyan a la

reducción de la incidencia de dichos delitos en el Estado Ecuatoriano.

5.3.Enfoque

5.3.1. Mixto: El enfoque mixto es “un proceso que recolecta, analiza y vierte datos cuantitativos y cualitativos, en un mismo estudio” (Tashakkori y Teddlie, 2003, citado en Barrantes, 2014, p.100). En la presente investigación este enfoque, se integrará los métodos cuantitativo y cualitativo con la finalidad de obtener y establecer la pertinencia de imputar a los adolescentes infractores como adultos en el delito de sicariato en el contexto ecuatoriano.

5.4.Tipo de Investigación

La investigación corresponde al tipo:

5.4.1. Descriptivo. La investigación descriptiva es un tipo de investigación que se centra en describir de manera detallada y precisa las características, propiedades o comportamientos de un fenómeno o situación, es decir, busca proporcionar una imagen clara y objetiva de un fenómeno específico. La presente investigación describirá a partir de la información recabada sobre Adolescentes infractores en el estado ecuatoriano.

5.5.Diseño de la investigación

La presente investigación sobre la imputación de adolescentes infractores como adultos en el delito de sicariato en el estado ecuatoriano es de tipo transversal. Este enfoque permite analizar de manera puntual y en un momento específico cómo se aplican las disposiciones legales en relación con los menores de edad involucrados en actos de sicariato, explorando tanto la aplicación judicial como el impacto social de juzgar a estos adolescentes bajo normativas propias del sistema penal adulto. Al ser una investigación transversal, el estudio captura un panorama actual y específico que ofrece una base para futuras reflexiones y estudios en el ámbito del derecho penal juvenil.

5.5.1. Población

La población hace referencia al estudio de un grupo específico de casos que cumple con ciertos criterios y se utiliza previamente para seleccionar la muestra. No se limita solo a las personas, sino que también puede incluir animales, objetos, organizaciones, instituciones. Para estos casos, se puede utilizar el término "universo de estudio" (Arias-Gómez et al., 2016), por lo que la presente investigación estuvo compuesta por un total de 17 personas, de las cuales 15 fueron seleccionadas para responder una encuesta y 2 participaron en entrevistas. Los encuestados fueron jóvenes y adultos que, por su situación de vida y su conocimiento del tema, representan diferentes perspectivas sobre los factores que contribuyen al reclutamiento de adolescentes en actividades delictivas como el sicariato. El período de encuestas abarcó desde abril-mayo del año 2024.

5.5.2. Muestra

Encuestas: El criterio de selección para las encuestas se basó en 15 personas:

Adolescentes de entre 15 y 18 años: Provenientes de sectores vulnerables, que podrían estar expuestos a las influencias de grupos criminales.

Adultos de diversas edades: Que residen en las mismas comunidades y que, a través de sus experiencias y conocimientos, aportaron información valiosa sobre los factores sociales, económicos y familiares que incitan a los jóvenes a involucrarse en el sicariato.

Entrevistas: Las 2 entrevistas se realizaron a dos expertos del ámbito legal que, debido a su formación y experiencia, brindaron una perspectiva profesional sobre el tema.

6. Resultados

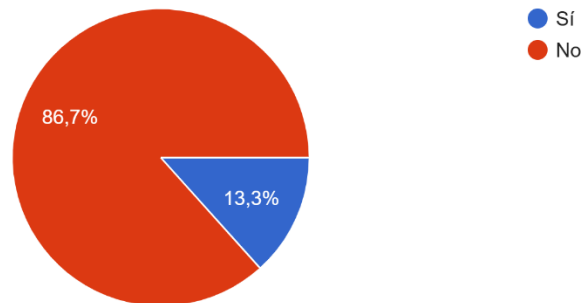
Encuesta para determinar la pertinencia de Imputación de adolescentes infractores como adultos en el delito de sicariato en el estado Ecuatoriano.

Análisis de las encuestas

Figura 1. *Pregunta 1: ¿Considera que las medidas socioeducativas actuales del Código de la Niñez y Adolescencia son adecuadas para prevenir la reincidencia en delitos graves de Adolescentes Infractores?*

¿Considera que las medidas socioeducativas actuales del Código de la Niñez y Adolescencia son adecuadas para prevenir la reincidencia en delitos graves de Adolescentes Infractores?

15 respuestas



Fuente: Encuestas

Elaboración: Verónica Nathalie Gonza Vera

Análisis de Datos:

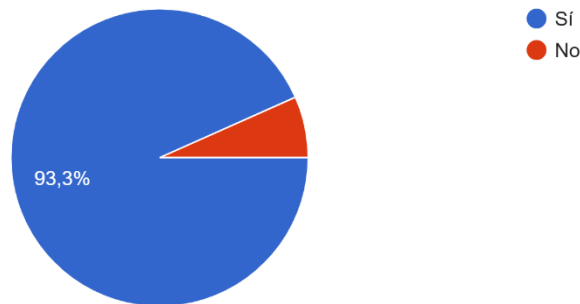
Se puede observar que el 86.7% de los encuestados (representado en rojo) respondieron "No", lo que indica que la gran mayoría considera que las medidas socioeducativas actuales no son adecuadas para prevenir la reincidencia en delitos graves de adolescentes infractores. El 13.3% de los encuestados (representado en azul) respondieron "Sí", lo que sugiere que una minoría considera que las medidas actuales son adecuadas.

Interpretación de Resultados:

La tendencia de los resultados sugiere una percepción general de insatisfacción con las medidas socioeducativas actuales del Código de la Niñez y Adolescencia. Las personas pueden creer que estas políticas no abordan de manera efectiva las causas subyacentes del comportamiento delictivo en adolescentes, o que no logran proporcionar una rehabilitación adecuada que impida la reincidencia en delitos.

Figura 2. Pregunta 2: ¿Ha observado un incremento en los delitos cometidos por adolescentes en los últimos años?

¿Ha observado un incremento en los delitos cometidos por adolescentes en los últimos años?
15 respuestas



Fuente: Encuestas

Elaboración: Verónica Nathalie Gonza Vera

Análisis de Datos: Se puede observar que el 93,3% de los encuestados (representado en azul) respondieron "Sí" lo que indica que la gran mayoría de los encuestados percibe un aumento en los delitos cometidos por adolescentes en los últimos años. El 6.7% de los encuestados (representado en rojo) respondieron "No", lo que sugiere que una minoría considera que no ha notado un incremento.

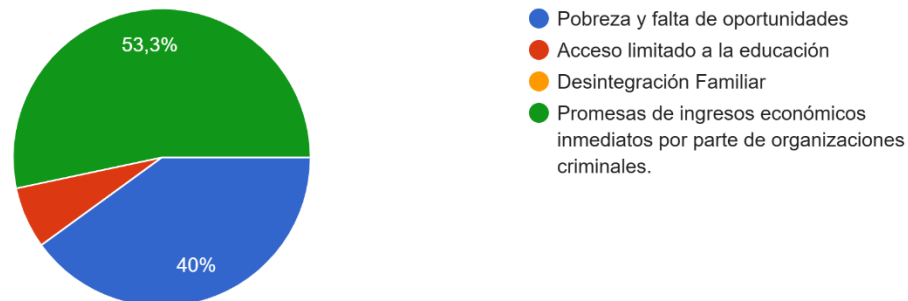
Interpretación de Resultados:

La percepción predominante de un aumento en los delitos cometidos por adolescentes puede señalar una preocupación social importante. Este resultado sugiere una posible necesidad de investigar y abordar los factores que están contribuyendo al incremento de la delincuencia juvenil.

Figura 3. Pregunta 3: ¿Cuáles cree que son los principales factores socioeconómicos que contribuyen al reclutamiento de adolescentes en el sicariato?

¿Cuáles cree que son los principales factores socioeconómicos que contribuyen al reclutamiento de adolescentes en el sicariato?

15 respuestas



Fuente: Encuestas

Elaboración: Verónica Nathalie Gonza Vera

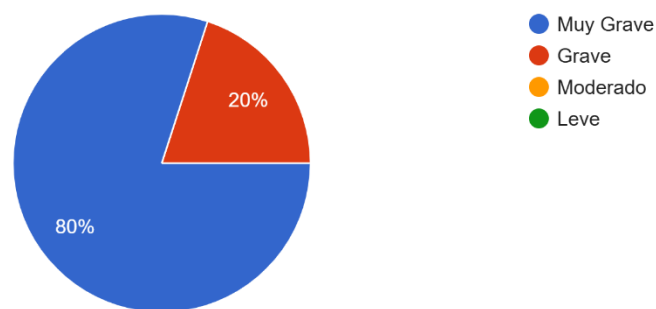
Análisis de Datos: Se puede observar que el 53.3% de los encuestados (representado en verde) respondieron Promesas de ingresos económicos inmediatos por parte de organizaciones criminales, el 40% de los encuestados (representado en azul) Pobreza y falta de oportunidades, el 6.7% de los encuestados (representado en rojo) Acceso limitado a la educación mientras que Desintegración familiar no fue seleccionada por ningún encuestado

Interpretación de Resultados: Los resultados de la encuesta revelan que los principales factores socioeconómicos asociados al reclutamiento de adolescentes en el sicariato en el contexto estudiado son la promesa de ingresos económicos inmediatos y la pobreza junto con la falta de oportunidades. Estos dos factores representan el atractivo más fuerte para los jóvenes en situación de vulnerabilidad, quienes, debido a la falta de opciones laborales y a la necesidad económica urgente, consideran esta actividad delictiva como una alternativa viable. Un hallazgo destacable es que nadie seleccionó la desintegración familiar como factor relevante. Esto podría interpretarse como una percepción de que los adolescentes, al verse en situaciones de precariedad económica, priorizan la necesidad de

ingresos por encima de las condiciones familiares. Además, el acceso limitado a la educación fue identificado por solo el 6.7% de los encuestados, lo que sugiere que, aunque se reconoce su impacto, los adolescentes consideran los ingresos inmediatos como una solución más directa y crucial para sus necesidades.

Figura 4. Pregunta 4: *¿Qué tan grave considera el impacto del sicariato por adolescentes infractores en nuestro país?*

¿Qué tan grave considera el impacto del sicariato por adolescentes infractores en nuestro país?
15 respuestas



Fuente: Encuestas

Elaboración: Verónica Nathalie Gonza Vera

Análisis de Datos: Se puede observar que el 80% de los encuestados (representado en azul) respondieron Muy Grave, el 20% de los encuestados (representado en rojo) Grave, mientras que la opción de Moderado (representado en amarillo) y Leve (representado en verde) no fueron seleccionadas por ningún encuestado.

Interpretación de Resultados:

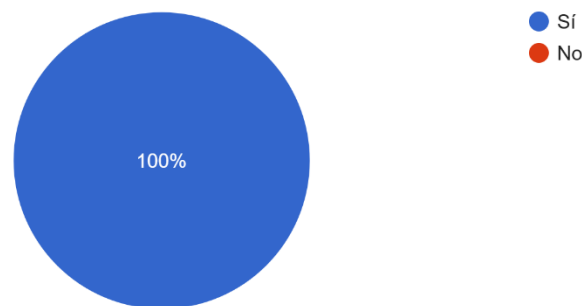
Los resultados de la encuesta muestran una percepción mayoritaria de la gravedad del impacto del sicariato cometido por adolescentes infractores en Ecuador. Un 80 % de los encuestados considera que el impacto es "muy grave", lo que sugiere que este problema genera una preocupación profunda y podría percibirse como una amenaza significativa para la seguridad pública y el desarrollo social en el país. Además, un 20 % de los participantes lo califica como "grave", señalando que, aunque quizás no lo ven con la misma urgencia que el grupo anterior, reconocen igualmente la seriedad del problema. Ninguno de los encuestados

percibió el problema como "moderado" o "leve", lo que subraya que, en general, una tendencia uniforme hacia una percepción de alta gravedad en este problema, ya que ninguno de los encuestados percibió el impacto como menor.

Figura 5. *Pregunta 5: ¿Considera usted, que para el caso de adolescentes infractores que cometen delitos de sicariato, deberían ser juzgados como adultos?*

¿Considera usted, que para el caso de adolescentes infractores que cometen delitos de sicariato, deberían ser juzgados como adultos?

15 respuestas



Fuente: Encuestas

Elaboración: Verónica Nathalie Gonza Vera

Análisis de Datos: Se puede observar que el 100% de los encuestados (representado en azul) consideran que los adolescentes infractores que cometen delitos de sicariato deberían ser juzgados como adultos. Mientras que la opción No, (representado en rojo) no fue seleccionadas por ningún encuestado.

Interpretación de Resultados: El gráfico muestra una opinión unánime entre los encuestados: el 100 % considera que los adolescentes infractores que cometen delitos de sicariato deberían ser juzgados como adultos. Esto indica una postura firme de que, debido a la naturaleza y la gravedad de este delito, estos jóvenes deben enfrentar consecuencias similares a las de los adultos. La falta de respuestas en la opción "No" sugiere que los encuestados creen que el sicariato, por su impacto violento y el nivel de organización que implica, merece un tratamiento judicial más severo, sin importar la edad del infractor. Este

consenso podría reflejar la preocupación por la seguridad pública y la percepción de que la legislación actual puede no estar respondiendo adecuadamente a este problema cuando involucra a adolescentes.

Entrevistas a profesionales del Derecho

Análisis de entrevistas

Entrevistados: Fue dirigida a un trabajador de la Función Judicial y un abogado en libre ejercicio con amplia experiencia en el ámbito de Adolescentes Infractores.

Fiabilidad del entrevistado: Las personas entrevistadas son expertos en Derecho de Familia con experiencia de 20 años, el Juez de Familia 5 años de función.

Tabla 1. Resultados de las entrevistas a especialistas en la materia objeto de investigación

Preguntas	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Análisis
1. ¿Cuáles considera que son los principales factores socioeconómicos, culturales y familiares que contribuyen al reclutamiento de adolescentes para participar en el delito de sicariato en Ecuador?	Los principales factores socioeconómicos, culturales y familiares que contribuyen al reclutamiento de adolescentes en el sicariato en Ecuador incluyen la pobreza extrema y la falta de empleo que aqueja al país. Problemas familiares, donde la ausencia de figuras paternas o maternas dejan. Las jóvenes vulnerables ante el reclutamiento del crimen organizado, en cuanto a la cultura la normalización de la violencia y el crimen en algunas comunidades refuerza la percepción de que el sicariato es una vía aceptable para obtener poder y dinero, otro factor es la falta de acceso a la educación.	La pobreza, el abandono de sus progenitores y la imposibilidad de las madres de cuidar a sus hijos en edad escolar por diversas razones como trabajar para su manutención, conducen al menor a inmiscuirse en ambientes delictivos donde carecen de educación y buenas prácticas morales, orientándose a tomar la decisión más fácil para sobrevivir.	Los entrevistados convergen en señalar cómo los factores socioeconómicos, familiares y culturales se interrelacionan para crear un entorno propicio al reclutamiento de adolescentes en el sicariato. Ambos destacan la pobreza extrema como un detonante principal, pues la falta de oportunidades económicas lleva a muchos adolescentes a buscar alternativas rápidas de supervivencia, aunque estas impliquen actividades delictivas. Desde una perspectiva familiar, ambos entrevistados resaltan la ausencia o abandono parental como una de las causas que dejan a los menores vulnerables al reclutamiento por parte de organizaciones criminales. En particular, el segundo entrevistado enfatiza cómo la necesidad de las madres de trabajar impide brindar una supervisión adecuada, mientras que el primero menciona la ausencia de figuras paternas o maternas como una brecha que explotan los reclutadores. Esto refleja una realidad en la que la estructura familiar fragmentada y las dificultades económicas se combinan para aumentar el

			<p>riesgo.</p> <p>Culturalmente, el primer entrevistado subraya la normalización de la violencia y el crimen en ciertas comunidades como un factor clave que hace percibir el sicariato como un medio legítimo para alcanzar poder y dinero. Esto se complementa con la observación del segundo entrevistado acerca de la carencia de educación y buenas prácticas morales, que refuerza la falta de opciones para que los jóvenes desarrollen una visión crítica y ética frente al delito.</p> <p>En conjunto, las respuestas de los entrevistados ofrecen una visión integral: la pobreza, la desintegración familiar, la falta de supervisión parental, la exclusión educativa y la influencia cultural de la violencia forman un entramado complejo que facilita la captación de adolescentes para actividades ilícitas como el sicariato. Este análisis invita a reflexionar sobre la necesidad de políticas públicas que aborden simultáneamente estos factores, promoviendo tanto el acceso a oportunidades económicas como el fortalecimiento de los lazos familiares y comunitarios.</p>
<p>2. ¿Qué tendencias y patrones ha observado en el incremento de delitos cometidos por adolescentes en Ecuador?</p>	<p>Delincuencia organizada, Hay un vínculo creciente entre adolescentes y redes de delincuencia organizada, incluidas las relacionadas con el narcotráfico.</p> <p>Pandillas juveniles. Los adolescentes están siendo reclutados por pandillas para actividades delictivas, especialmente en áreas urbanas.</p>	<p>El fácil acceso a las drogas.</p>	<p>Los comentarios de ambos entrevistados revelan tendencias alarmantes sobre el incremento de delitos cometidos por adolescentes en Ecuador, destacando factores clave que configuran este fenómeno.</p> <p>El vínculo creciente entre adolescentes y redes de delincuencia organizada, mencionado por el primer entrevistado, evidencia cómo los jóvenes están siendo cooptados para formar parte de estructuras criminales complejas, particularmente en actividades relacionadas con el narcotráfico. Esto resalta una problemática sistemática que amplifica la gravedad de los delitos juveniles al insertar a menores en contextos delictivos</p>

	<p>Uso de armas. Ha aumentado el uso de armas entre adolescentes involucrados en actividades delictivas, lo que eleva la gravedad de los delitos.</p>		<p>altamente peligrosos. Por otro lado, la observación del segundo entrevistado sobre el fácil acceso a las drogas apunta a un factor crucial que no solo facilita el reclutamiento, sino que también agrava la vulnerabilidad de los adolescentes al generar dependencia, coacción y sumisión ante quienes controlan el suministro de estas sustancias. El aumento de pandillas juveniles y su rol en el reclutamiento para actividades delictivas, particularmente en zonas urbanas, señala un patrón en el que las pandillas se convierten en un medio de socialización alternativo, pero destructivo, para adolescentes que carecen de redes de apoyo familiar o comunitario. Además, el uso creciente de armas por parte de estos jóvenes resalta el escalamiento de la peligrosidad y letalidad de los actos delictivos en los que están involucrados. En conjunto, estos factores reflejan un panorama preocupante donde la criminalidad juvenil está impulsada por una combinación de factores estructurales (como el narcotráfico), sociales (como las pandillas) y económicos (como el acceso a drogas y armas). Estas tendencias subrayan la urgencia de implementar medidas integrales que incluyan programas de prevención, control del acceso a sustancias y armas, y apoyo socioeconómico para reducir la captación de adolescentes por parte de redes delictivas.</p>
<p>3. ¿Cómo cree que esta información puede ayudar a desarrollar políticas más efectivas para abordar la delincuencia juvenil?</p>	<p>Está información nos permite identificar los factores subyacentes del aumento de delitos juveniles. Al comprender el vínculo entre la pobreza, la falta de oportunidades y la influencia</p>	<p>La aplicación de las políticas públicas que logren mitigar en parte la vulneración que sufren los menores de edad, gobiernos que se responsabilicen de la</p>	<p>Los aportes de ambos entrevistados resaltan la importancia de utilizar esta información para desarrollar políticas públicas más efectivas en la prevención y reducción de la delincuencia juvenil. El primer entrevistado subraya que la identificación de los factores subyacentes, como la pobreza, la falta de</p>

	de las pandillas, así mismo se puede elaborar estrategias, y políticas públicas en busca de mitigar este fenómeno que afecta al país en especial a los adolescentes	problemática social a través de sus diferentes estamentos, así como de centros de educación en todos sus niveles para erradicar de alguna forma esta problemática	oportunidades y la influencia de pandillas, permite diseñar estrategias específicas y dirigidas. Esto indica la necesidad de políticas integrales que no solo se enfoquen en la contención del crimen, sino también en abordar las causas estructurales, como el acceso desigual a recursos económicos y educativos. Por ejemplo, invertir en programas de empleo juvenil, becas y formación técnica podría reducir la vulnerabilidad de los adolescentes al reclutamiento delictivo. El segundo entrevistado enfatiza la importancia de la responsabilidad estatal y de los diversos actores sociales, como las instituciones educativas, para proteger a los menores de la vulnerabilidad. Este enfoque destaca la necesidad de un esfuerzo coordinado entre el gobierno, las escuelas y las comunidades para mitigar los riesgos. La creación de centros de atención integral para jóvenes, que combinen educación, apoyo psicológico y orientación vocacional, podría ser una respuesta concreta a esta problemática. En resumen, ambos entrevistados coinciden en que esta información puede orientar la implementación de políticas preventivas y de intervención que combinen enfoques sociales, educativos y económicos. Estas políticas deben enfocarse en la prevención temprana, fortaleciendo las redes de apoyo comunitario y familiar, al tiempo que se brindan oportunidades reales para que los adolescentes encuentren alternativas viables y legales para su desarrollo personal y profesional.
4. ¿Cuál es el impacto del sicariato juvenil en Ecuador, y qué argumentos existen a favor y en contra de	El sicariato juvenil en Ecuador es un reflejo doloroso de una crisis social profunda, donde jóvenes se ven atrapados en un ciclo de violencia y	Se ha transformado en un evidente problema de tipo social, siendo que la vida de un individuo tiene un valor económico, esta	El impacto del sicariato juvenil en Ecuador es devastador, tanto a nivel individual como social. Según los entrevistados, esta problemática refleja una crisis estructural donde los adolescentes en situación de

<p>responsabilizar penalmente a los menores de edad por este delito?</p>	<p>criminalidad, muchas veces impulsados por la falta de oportunidades. Esto no solo afecta a las víctimas y sus familias, sino que también corrompe sociedades enteras. La discusión sobre la responsabilidad penal de los menores es compleja; por un lado, algunos argumentan que deben ser responsabilizados para frenar la violencia, mientras que otros creen que es fundamental enfocarse en la rehabilitación y en abordar las causas sociales que llevan a estos jóvenes a cometer tales delitos.</p>	<p>actividad frecuentemente expone a menores en situación de vulnerabilidad y abandono, dado que grupos delictivos los reclutan y los utilizan como instrumentos para realizar actividades delictivas como el delito de sicariato</p>	<p>vulnerabilidad son atraídos por el crimen organizado y usados como herramientas para ejecutar asesinatos a cambio de beneficios económicos. Esto no solo desvaloriza la vida humana al otorgarle un precio, sino que también perpetúa ciclos de violencia, descomposición social y desconfianza en las instituciones. En cuanto al debate sobre la responsabilidad penal de los menores, surgen argumentos a favor y en contra.</p> <p>A favor de la responsabilidad penal: Se argumenta que establecer consecuencias claras para los menores que cometen delitos graves, como el sicariato, podría actuar como un factor disuasivo frente a su participación en actividades delictivas. La penalización también puede ser vista como una forma de reparar el daño a las víctimas y sus familias, otorgándoles una sensación de justicia. Desde un enfoque de seguridad pública, responsabilizar penalmente a los adolescentes podría ayudar a contener el impacto de la delincuencia juvenil, evitando que continúen cometiendo delitos graves.</p> <p>En contra de la responsabilidad penal: Muchos consideran que los menores que participan en el sicariato son, en gran medida, víctimas de un sistema desigual, donde la pobreza, la falta de educación y el abandono familiar los empujan hacia el crimen organizado. La encarcelación de adolescentes en un sistema penal tradicional puede agravar su situación, exponiéndolos a redes criminales más organizadas y reduciendo sus posibilidades de rehabilitación. En lugar de enfocarse en la penalización, los esfuerzos deberían dirigirse hacia programas de reintegración social</p>
--	--	---	--

			<p>y prevención temprana, que aborden las causas estructurales y sociales del problema.</p> <p>En resumen, el sicariato juvenil en Ecuador plantea una crisis multidimensional que requiere un balance entre responsabilidad penal, justicia para las víctimas y estrategias orientadas a la rehabilitación y prevención, para romper con este ciclo de violencia y vulnerabilidad que afecta a los adolescentes y a la sociedad en general</p>
<p>5. ¿Qué medidas cree usted que serían más efectivas para reducir la participación de adolescentes en el sicariato?</p>	<p>Para reducir la participación de adolescentes en el sicariato, creo que es esencial implementar un enfoque integral que combine educación, prevención, oportunidades y la imputabilidad en los delitos cometidos. Primero, se debería fortalecer el sistema educativo, ofreciendo programas que no solo se enfoquen en el currículo académico, sino también en habilidades para la vida y la resolución de conflictos, así mismo el aumento de penas en estos delitos puede ser una medida que ayude a disminuir el crimen.</p>	<p>Campañas de concientización en redes sociales sobre los riesgos de los menores en actividades criminales o ilícitas, así como la difusión por parte de entidades públicas para denunciar el reclutamiento de menores por grupos delictivos</p>	<p>Las medidas propuestas por ambos entrevistados ofrecen una visión complementaria para abordar la participación de adolescentes en el sicariato, destacando la necesidad de un enfoque multifacético que combine prevención, educación y justicia.</p> <p>Medidas educativas y de prevención: El fortalecimiento del sistema educativo, mencionado por el primer entrevistado, es clave para atacar las raíces del problema. Incluir en los programas escolares no solo materias académicas, sino también habilidades para la vida, resolución de conflictos y orientación vocacional, puede ofrecer alternativas constructivas para los adolescentes. Este enfoque preventivo puede complementarse con las campañas de concientización en redes sociales, sugeridas por el segundo entrevistado, que son herramientas efectivas para alcanzar a los jóvenes en su entorno digital, sensibilizándolos sobre los riesgos del crimen organizado y promoviendo la denuncia ciudadana del reclutamiento de menores.</p> <p>Enfoque punitivo y de responsabilidad penal: El primer entrevistado también señala la necesidad de imputabilidad y aumento de penas como medidas disuasivas. Aunque este enfoque busca reducir la reincidencia y enviar un mensaje claro sobre las</p>

			<p>consecuencias legales, es fundamental equilibrarlo con políticas que prioricen la rehabilitación. Los adolescentes involucrados en el sicariato muchas veces son víctimas de circunstancias sociales adversas, por lo que deben considerarse programas que combinen justicia restaurativa y reintegración social.</p> <p>Medidas comunitarias y gubernamentales: Ambos entrevistados coinciden, directa o indirectamente, en que el trabajo conjunto entre entidades públicas y la sociedad es fundamental. Esto implica no solo fortalecer las instituciones educativas y judiciales, sino también crear espacios seguros para los adolescentes, como centros comunitarios, programas de tutoría y actividades extracurriculares que los alejen de ambientes delictivos. Además, garantizar que existan canales seguros y accesibles para denunciar el reclutamiento de menores es esencial para desarticular estas redes desde su base.</p>
<p>6. ¿Considera usted, que para el caso de adolescentes infractores que cometen delito de sicariato, deberían ser juzgados como adultos?</p>	<p>Sí, considero que en casos de adolescentes infractores que cometen delitos tan graves como el sicariato, deberían ser juzgados como adultos. La naturaleza extrema de este delito, que implica la planificación y ejecución del asesinato por encargo, demuestra un nivel de premeditación y consciencia que trasciende la inmadurez típica de la juventud. Aunque los adolescentes necesitan apoyo y rehabilitación, la gravedad de tales actos demanda una respuesta severa</p>	<p>Si, considero que podría ser una medida que serviría para disuadir a los menores a cometer delitos graves, dado que la imputabilidad penal, en menores, según su edad, tienen discernimiento en sus actos y conjuntamente aplicando un enfoque de reinserción.</p>	<p>El debate sobre si los adolescentes infractores que cometen delitos de sicariato deberían ser juzgados como adultos refleja una confrontación entre la necesidad de justicia y las particularidades del desarrollo juvenil. Los entrevistados aportan argumentos interesantes que justifican esta postura, aunque requieren ser analizados con profundidad.</p> <p>A favor de juzgarlos como adultos: Ambos entrevistados coinciden en que la naturaleza del sicariato, por su nivel de premeditación y gravedad, trasciende la idea de actos impulsivos propios de la juventud. El primer entrevistado destaca que estos actos reflejan un grado de consciencia y planificación, lo que justificaría un tratamiento penal más severo. Por su parte, el segundo entrevistado sugiere que esta medida podría</p>

	y acorde a la dimensión del delito cometido		tener un efecto disuasivo sobre otros menores, previniendo que se involucren en actividades delictivas al percibir consecuencias más estrictas. Enfoque combinado: El segundo entrevistado también menciona la importancia de aplicar un enfoque de reinserción, aun en un contexto de imputabilidad penal. Esto implica que, aunque sean juzgados con criterios más rigurosos, los adolescentes deberían tener acceso a programas diseñados para su rehabilitación y reintegración social, considerando su capacidad de cambio y desarrollo.
7. ¿Considera usted que la imputación de adolescentes infractores como adultos en casos de sicariato es una medida efectiva para reducir la reincidencia y la incidencia de este delito?	Imputar a adolescentes infractores como adultos en casos de sicariato puede ser una medida efectiva para reducir la reincidencia y la incidencia del delito. Esta política envía un mensaje contundente sobre las consecuencias severas del crimen, disuadiendo a otros jóvenes de involucrarse en actividades similares. Además, permite un castigo más proporcional a la gravedad del delito, fortaleciendo el sentido de justicia. Al enfrentar penas más estrictas, los jóvenes infractores pueden reconsiderar sus acciones futuras, contribuyendo a una disminución en la criminalidad juvenil.	Si, considero que podría ser una medida que serviría para disuadir a los menores a cometer delitos graves, con lo que se puede enfrentar los crímenes de acuerdo a su gravedad.	Ambos entrevistados destacan que la imputación de adolescentes infractores como adultos podría ser una medida disuasoria, capaz de reducir tanto la reincidencia como la incidencia del delito de sicariato. Sin embargo, para evaluar su efectividad, es necesario analizar tanto los beneficios potenciales como las limitaciones de esta política. Ambos entrevistados consideran que imponer penas más severas puede enviar un mensaje claro sobre las consecuencias graves del sicariato, lo que desincentivaría a otros jóvenes de involucrarse en actividades similares. Según el primer entrevistado, esta medida permitiría ajustar las penas a la gravedad del delito, reforzando el sentido de justicia y mostrando un rechazo contundente al sicariato. Enfrentar a los adolescentes infractores con un sistema penal más riguroso podría, en teoría, obligarlos a reflexionar sobre sus actos y disuadirlos de reincidir.

Fuente: Resultados obtenidos de la aplicación de la entrevista.

7. Discusión

El Art. 305 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece la inimputabilidad de adolescentes, mientras que el Art 306 ibidem refiere: Los adolescentes que cometan infracciones tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal estarán sujetos a medidas socio - educativas por su responsabilidad de acuerdo con los preceptos del Código.

La imputación de adolescentes infractores como adultos en casos de sicariato, aunque controversial, es una medida necesaria y justificada debido a la extrema gravedad de este tipo de delito y sus repercusiones tanto en las víctimas como en la sociedad. El sicariato no solo implica la pérdida de vidas humanas, sino que también desestabiliza a las comunidades, especialmente en un contexto como el de Ecuador, donde el crimen organizado ha infiltrado varios sectores sociales y económicos. El acto de contratar a un adolescente para llevar a cabo un asesinato refleja un nivel de premeditación y consciencia que excede la impulsividad o inmadurez propia de los adolescentes, lo cual justifica que este tipo de delitos sean tratados con mayor severidad.

Los datos de la investigación evidencian que un 86.7% de los encuestados considera inadecuadas las medidas socioeducativas para prevenir la reincidencia en delitos graves. En este sentido, la idea de que los adolescentes deben ser tratados con "tolerancia" debido a su edad no se sostiene cuando se trata de delitos tan graves. A pesar de que las medidas socioeducativas son comúnmente promovidas como la solución más adecuada para los menores infractores, la realidad demuestra que estas no han sido suficientemente efectivas en la prevención o rehabilitación de adolescentes involucrados en el sicariato. En muchos casos, los programas educativos y de reinserción social no han logrado dismantelar las estructuras de violencia que atrapan a los jóvenes. Los adolescentes en situación de vulnerabilidad, que son los principales objetivos de las organizaciones delictivas, a menudo carecen de los recursos, apoyo familiar y comunitario necesarios para romper el ciclo de delincuencia. Además, las medidas socioeducativas no siempre pueden contrarrestar la fuerza de atracción que el crimen organizado ejerce sobre estos jóvenes, quienes ven en el sicariato una salida económica rápida y una manera de ganar poder y respeto en sus comunidades.

Según los resultados, el 80% de los encuestados considera el impacto del sicariato juvenil como "muy grave". Es crucial destacar este dato para argumentar la necesidad de reformas urgentes en el Código de la Niñez y Adolescencia ya que los adolescentes que participan en el sicariato no lo hacen de manera accidental ni sin conocimiento de lo que están haciendo. Este tipo de crímenes requieren planificación, organización y, en muchos casos, el

uso de armas de fuego y otros recursos, lo que demuestra que los jóvenes involucrados tienen un alto grado de responsabilidad en la ejecución de los mismos. Si bien los adolescentes deben tener acceso a procesos de rehabilitación, la naturaleza del sicariato plantea que el castigo debe ser proporcional a la gravedad del daño causado, no solo a la edad del infractor.

El sistema de justicia debe ser lo suficientemente flexible para garantizar que los adolescentes reciban las sanciones adecuadas por sus actos sin perder de vista la necesidad de su rehabilitación. Si bien es cierto que deben contar con programas de reinserción, el tratamiento penal debe ser claro y firme frente a delitos tan atroces como el sicariato. La rehabilitación debe ir acompañada de una condena ejemplar, que refuerce la noción de responsabilidad individual y la importancia de las consecuencias legales frente a la violencia y la criminalidad.

Imputar a los adolescentes como adultos en casos de sicariato es una medida que debe tomarse con responsabilidad, buscando siempre equilibrar la justicia con la rehabilitación. La gravedad de este delito requiere una respuesta que no solo proteja a las víctimas, sino que también disuada a otros jóvenes de caer en las redes del crimen organizado. Solo a través de un enfoque severo, pero al mismo tiempo consciente de las oportunidades de rehabilitación, se podrá disminuir la incidencia del sicariato juvenil en Ecuador y restaurar el orden y la justicia en las comunidades afectadas.

8. Conclusiones

Los resultados de la encuesta revelan que una gran mayoría de los encuestados (86.7%) considera que las medidas socioeducativas del Código de la Niñez y Adolescencia no son adecuadas para prevenir la reincidencia en delitos graves. Este hecho resalta la necesidad urgente de reformar estas medidas, especialmente en el contexto del sicariato, donde los adolescentes a menudo no encuentran una rehabilitación efectiva ni una disuasión suficiente frente a la reincidencia.

Un 93.3% de los encuestados percibe un aumento en los delitos cometidos por adolescentes, lo que sugiere que el sistema actual no está respondiendo de manera efectiva al fenómeno de la criminalidad juvenil. Esto refuerza la necesidad de una estrategia más robusta que involucre tanto sanciones como medidas de prevención eficaces.

El 53.3% de los encuestados identificó las promesas de ingresos económicos inmediatos por parte de organizaciones criminales como el principal factor que contribuye al reclutamiento de adolescentes en el sicariato. Esto refleja la importancia de abordar las condiciones de vulnerabilidad y pobreza que hacen que los jóvenes sean más susceptibles a ser reclutados por grupos delictivos.

La encuesta también muestra que el 80% de los participantes considera el impacto del sicariato por adolescentes como "muy grave", lo que indica una alta percepción de la amenaza que representa para la seguridad pública. Este consenso refuerza la necesidad de tomar medidas más severas y efectivas frente a estos delitos.

El 100% de los encuestados está a favor de que los adolescentes que cometen delitos de sicariato sean juzgados como adultos. Esto refleja una clara postura de la sociedad sobre la necesidad de responder de manera más estricta frente a la gravedad de estos crímenes, independientemente de la edad de los infractores.

9. Recomendaciones

Es fundamental revisar y actualizar las medidas socioeducativas del Código de la Niñez y Adolescencia, incorporando enfoques más efectivos para prevenir la reincidencia en delitos graves como el sicariato. Estas medidas deben incluir una mayor supervisión y control, así como programas de rehabilitación que realmente desarticulen las estructuras de violencia que afectan a los jóvenes.

Para abordar las causas socioeconómicas que impulsan a los adolescentes hacia el sicariato, es crucial aumentar las inversiones en educación, programas de formación profesional y la creación de oportunidades laborales para los jóvenes, especialmente en zonas vulnerables.

Ante la gravedad del sicariato juvenil, se recomienda una reforma del Código de la Niñez y Adolescencia que permita la imputación de adolescentes infractores como adultos en el delito de Sicariato. Esto debe ir acompañado de un sistema judicial que permita una evaluación detallada de cada caso, teniendo en cuenta tanto la gravedad del delito como las circunstancias personales del infractor.

La respuesta frente al sicariato juvenil debe ser integral, combinando penas más severas con estrategias de rehabilitación que ofrezcan a los jóvenes una segunda oportunidad para reintegrarse en la sociedad. La pena debe ser proporcional a la magnitud del delito, sin perder de vista la posibilidad de rehabilitación y reinserción.

Fortalecimiento de la cooperación entre instituciones: Para reducir el reclutamiento de adolescentes en el sicariato, se recomienda fortalecer la colaboración entre las autoridades gubernamentales, fuerzas de seguridad, instituciones educativas y organizaciones sociales, con el fin de crear una red de apoyo que aborde el problema de manera integral y preventiva.

BIBLIOGRAFÍA

- Alban, E. (2015) *Manual de Derecho Penal Ecuatoriano*
<https://estudiantesecuatorianosderecho.files.wordpress.com/2015/07/manual-de-derecho-penal-ecuatoriano-dr-ernesto-alban-gomez.pdf>
- Arias; Villasís; Miranda, María Guadalupe (2016) El protocolo de investigación III: la población de estudio *Revista Alergia México*, vol. 63, núm.
<https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Asamblea Nacional, (2003) *Código de la Niñez y Adolescencia*
<https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-ninez-adolescencia>
- Asamblea Nacional, (2008) *Constitución de la República del Ecuador*
<https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>
- Asamblea Nacional, (2014) *Código Orgánico Integral Penal*
<https://www.lexis.com.ec/biblioteca/coip>
- Bejerano Bejerano, P. S. (2021). *La desigualdad social asociada al pandillerismo en el corregimiento de Las Lomas*, David.
- Bucheli, M. (2015) “*La necesidad de Garantizar el Derecho de Supervivencia de los Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran dentro de los Centros de Acogitamiento Institucional, mediante reformas al art. 126 del código de la Niñez y Adolescencia*”
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/9029/1/Marcia%20Eulalia%20Bucheli%20Sagnay.pdf>.
- Carrión, F. (2008) *El sicariato: una realidad ausente*
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2970/1/BFLACSO-CS24.pdf>
- Congreso Nacional de Ecuador. (2002). *Código de la Niñez y Adolescencia*. 65.
- Crespo-Berti, L. A. (2024). Adolescentes infractores inmersos en las bandas criminales en el Ecuador. *Iustitia Socialis*, 9(16), 18–33. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i16.3149>
- Duarte Cuesta, Ó. J. (2014). Se busca. In *Rastros Rostros* (Vol. 16, Issue 30).
<https://doi.org/10.16925/ra.v16i30.923>
- Erazo, S. (2015) *Nociones Fundamentales Sobre la Filosofía del Derecho Penal*
<http://biblioteca.usfa.edu.bo/cgi-bin/koha/opac-retrieve-file.pl?id=9b1e403f50a86717cc4e2958ce9480d5>
- Fuentes Tenorio, E. G. (2023). La delincuencia organizada en Durán, Ecuador: causas, consecuencias y tipos. *Dominio de Las Ciencias*, 9(3), 1845–1857.
<https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3866>

- Melissa Karina Berrospi Torres Bach Mariana Carmen Del Rosario Flores Valle, B. (2019). *Universidad Privada Telesup Facultad De Derecho Y Ciencias Sociales Escuela Profesional De Derecho Corporativo Tesis El Sicario Juvenil Y Su Tipificación Penal En.*
- Orosco Aguilar, X. A. and Pineda Cando, I. M. (2023). Una mirada crítica a la responsabilidad penal juvenil en la legislación de Ecuador y el derecho comparado. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(5), 1458–1478. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i5.1407>
- Pokhrel, S. (2024). No Title EΛENH. *Ayan*, 15(1), 37–48.
- Rios J, S. D. (2022). Facultad De Derecho Y Humanidades. In *Universidad Cesar Vallejo*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1%0Ahttps://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/104849
- Rojas, G. (2021) Televistazo: Ecuavisa. <https://www.ecuavisa.com/la-noticia-a-fondo/adolescentes-el-blanco-facil-del-reclutamiento-de-bandas-criminales-en-ecuador-FA376025>
- Sampedro, S. (2016) “*Imputabilidad de los menores de 18 y mayores de 16 años en delitos sancionados con pena privativa de libertad superior a 10 años*” <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/13367/1/Segundo%20Arturo%20Sampedro%20Pacheco%20%28Biblioteca%29.pdf>
- Siguencia, K (2021) *La inimputabilidad de los adolescentes infractores y su responsabilidad penal.* <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16464/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-691.pdf>
- Urrutia, J., Salas, W., Moreno, M., Cruz, G. and Sanchez, E. (2019). Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores. *Duke Law Journal*, 1(1), 1–15. [http://files.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/200005719-5135251354/19.09.43 Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones \(TIC\)...pdf](http://files.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/200005719-5135251354/19.09.43 Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)...pdf)
- Valarezo Romero, C. E. (2024). *Disputas entre bandas criminales del narcotráfico y crisis carcelaria en el Ecuador (2007-2022)*. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/9882>
- Yopez Romero, N. Y. (2015). El SICARIATO JUVENIL. *Tesis Para Obtener Título De Abogado*, 146. http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1821/1/RE_DERECHO_EL.SICARIATO.JUVENIL_TESIS.pdf

Anexos

Anexo 1. Formato de Encuesta

Universidad Nacional de Loja Unidad de Educación a Distancia y en Línea Carrera de Derecho

Estimados ciudadanos y profesionales, de la manera más respetuosa solicito a usted se digne contestar las preguntas de esta entrevista, que tiene como finalidad elaborar el trabajo de investigación denominado: Imputación de adolescentes infractores como adultos en el delito de sicariato en el estado Ecuatoriano.

Marque con una X

1. ¿Considera que las medidas socioeducativas actuales del Código de la Niñez y Adolescencia son adecuadas para prevenir la reincidencia en delitos graves de Adolescentes Infractores?
Sí ()
No ()

2. ¿Ha observado un incremento en los delitos cometidos por adolescentes en los últimos años?
Sí ()
No ()

3. ¿Cuáles cree que son los principales factores socioeconómicos que contribuyen al reclutamiento de adolescentes en el sicariato?
Pobreza y falta de Oportunidades ()
Acceso Limitado a la Educación ()
Desintegración Familiar ()
Promesas de ingresos económicos inmediatos por parte de organizaciones criminales ()

4. ¿Qué tan grave considera el impacto del sicariato por adolescentes infractores en nuestro país?
Muy Grave ()
Grave ()
Moderado ()
Leve ()

5. ¿Considera usted, que para el caso de adolescentes infractores que cometen delitos de sicariato, deberían ser juzgados como adultos?
Sí ()
No ()

Anexo 2. Formato de Entrevista

Universidad Nacional de Loja
Unidad de Educación a Distancia y en Línea
Carrera de Derecho

Estimados ciudadanos y profesionales, de la manera más respetuosa solicito a usted se digne contestar las preguntas de esta entrevista, que tiene como finalidad elaborar el trabajo de investigación denominado: Imputación de adolescentes infractores como adultos en el delito de sicariato en el estado Ecuatoriano.

Objetivo: Determinar, mediante un análisis teórico legal y doctrinario, la pertinencia de imputar a los adolescentes infractores como adultos en el delito de sicariato en el contexto ecuatoriano, evidenciando que las medidas socio educativas del Código de la Niñez y Adolescencia resultan no ser adecuadas y podrían contribuir a la reincidencia de los adolescentes infractores en actividades delictivas.

Nombre del entrevistado

:

1. ¿Cuáles considera que son los principales factores socioeconómicos, culturales y familiares que contribuyen al reclutamiento de adolescentes para participar en el delito de sicariato en Ecuador?
2. ¿Qué tendencias y patrones ha observado en el incremento de delitos cometidos por adolescentes en Ecuador?
3. ¿Cómo cree que esta información puede ayudar a desarrollar políticas más efectivas para abordar la delincuencia juvenil?
4. ¿Cuál es el impacto del sicariato juvenil en Ecuador, y qué argumentos existen a favor y en contra de responsabilizar penalmente a los menores de edad por este delito?
5. ¿Qué medidas cree usted que serían más efectivas para reducir la participación de adolescentes en el sicariato?
6. ¿Considera usted, que para el caso de adolescentes infractores que cometen delito de sicariato, deberían ser juzgados como adultos?
7. ¿Considera usted que la imputación de adolescentes infractores como adultos en casos de sicariato es una medida efectiva para reducir la reincidencia y la incidencia de este delito?

Loja, 16 de Diciembre de 2024

En calidad de Magíster en Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera con número de registro 1010-2024-2852727

CERTIFICO:

Que la traducción al Idioma Inglés del resumen del Trabajo de Titulación denominado **“Imputación de adolescentes infractores como adultos en el delito de sicariato en el estado Ecuatoriano”** de la autoría de Veronica Nathalie Gonza Vera, con cédula de identidad Nro. 1727342824, estudiante de la Carrera de Derecho de la Unidad de Educación a Distancia y en Línea de la Universidad Nacional de Loja, cumple con la estructura gramatical correcta del Inglés.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada hacer uso del presente certificado según estime conveniente.

Atentamente,



Lcda. Keli Nelva Armijos Rivera, Mgs.

C.I: 1150037248